

Firmado digitalmente por: bop.dival.es  
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia  
Razón: Se certifica la precisión e integridad de este documento.  
Ubicación: C/ Juan de Garay, 23 - 46017 Valencia



# BUTLLETÍ OFICIAL DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA

---

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Edita: DIPUTACIÓ PROVINCIAL DE VALÈNCIA  
Dimarts, 12 de NOVEMBRE de 2019. N.º 217

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA  
Martes, 12 de NOVIEMBRE de 2019. N.º 217

Les publicacions que apareixen en el *Butlletí Oficial de la Província* són responsabilitat exclusiva dels òrgans remitent.

Las publicaciones que figuran en el *Boletín Oficial de la Provincia* son responsabilidad exclusiva de los órganos remitentes.

## SUMARI / SUMARIO

Pág.

### DIPUTACIÓ

- 4 Anunci del Consorci Provincial de Bombers de València sobre nomenaments com a funcionaris de carrera dels aspirants que han superat el procés selectiu 2018/OP002.
- 4 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo 2018/OP002.
- 5 Anunci del Consorci Provincial de Bombers de València sobre nomenament com a funcionari de carrera del aspirant que ha superat el procés selectiu 2018/OP003.
- 5 Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo 2018/OP003.
- 6 Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre ampliació del termini de justificació de les subvencions per a la Implantació del Pla de Normalització Lingüística 2019.
- 6 Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre ampliación del plazo de justificación de las subvenciones para la Implantación del Pla de Normalización Lingüística 2019.

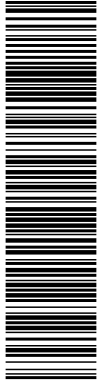
### MUNICIPIOS

- 8 Anunci de l'Ajuntament de La Font de la Figuera sobre aprovació de la llista provisional d'admesos i exclosos per a la provisió en propietat d'una plaça d'agent de la Policia Local per consolidació, així com la composició del tribunal qualificador.
- 9 Edicto del Ayuntamiento de Massanasa sobre lista provisional admitidos y excluidos procesos selectivos Agentes Policia Local.
- 11 Anunci de l'Ajuntament de L'Olleria sobre delegació de funcions pròpies de l'alcaldia.
- 12 Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre convocatoria ayudas a desplazamientos y residencias para estudiantes universitarios, enseñanzas artísticas superiores y ciclos formativos de grado medio y superior, curso 2019-2020.
- 13 Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre información pública de inicio de expediente de anulación de obligaciones reconocidas por prescripción.
- 14 Edicte de l'Ajuntament de La Font d'En Carròs sobre aprovació definitiva de l'expedient de modificació de crèdit.
- 15 Edicte de l'Ajuntament de Torrent sobre aprovació provisional de la modificació d'ordenances fiscals per a l'exercici 2020.
- 16 Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 9380/2019.
- 17 Anuncio del Ayuntamiento de Olocau sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal sobre recogida de basura y restos vegetales.
- 18 Edicte de l'Ajuntament de L'Énova sobre acord d'aprovació inicial de l'expedient de reconeixement extrajudicial de crèdits.

Pág.

- 19 Edicte de l'Ajuntament de L'Énova sobre acord d'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits.
- 20 Anunci de l'Ajuntament de Benimodo sobre aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdit 13/2019 i la base d'execució número 23 del pressupost municipal.
- 21 Anunci de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls sobre aprovació definitiva de la MC 18-19 SC RLT.
- 21 Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls sobre aprobación definitiva de la MC 18-19 SC RLT.
- 22 Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre aprobación definitiva de modificación de créditos (MC Nº 2019/29, en expediente 823/2019).
- 23 Anuncio del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación de la oferta de empleo público del año 2019, Ref. Expte. 663/2019.
- 24 Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de 2019, y su reflejo en la Relación de puestos de trabajo, Ref. Expte. 793/2019.
- 25 Edicto del Ayuntamiento de Cullera sobre aprobación provisional del acuerdo de modificación del art. 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- 26 Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases de las becas para material escolar para el curso 2019-2020 en cuanto a ampliación del plazo de presentación de solicitudes.
- 27 Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 16/2019.
- 28 Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 23 acuerdo pleno de 30-10 al presupuesto 2019.
- 29 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación de la modificación del puesto de trabajo número 53 de la RPT, técnica auxiliar de gestión cultural, 2019/PAC/3374.
- 30 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación de la modificación del puesto de trabajo número 73.B) de la RPT (auxiliar de urbanismo)(2019/PAC/3376).
- 31 Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación de la modificación de los puestos de trabajo números 19, 21 y 22 de la RPT (2019/PAC/5273).
- 33 Anunci de l'Ajuntament de Xirivella sobre incoació del procediment de selecció del lloc de treball de jutge/jutgessa de pau suplent (2018/PAC/03819).
- 34 Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones de becas deportivas para colectivos en situación económica precaria.
- 35 Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para Jóvenes Deportistas de Utiel 2019.
- 36 Anunci de l'Excel·lentíssim Ajuntament de València sobre aprovació definitiva 7a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2019.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 2 de 88	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2	<b>BULLETÍ OFICIAL</b> <b>DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA</b>	<b>BOLETÍN OFICIAL</b> <b>DE LA PROVINCIA DE VALENCIA</b>	N.º 217 12-XI-2019
---	--	--	-----------------------

- Pág.
- 36 Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva 7ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto 2019.
- 38 Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre delegación de funciones del Alcalde (Expedient 2987/2019).
- 39 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre nombramiento de Personal Eventual.
- 40 Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y créditos extraordinarios SC 02/2019.
- 41 Edicte de l'Ajuntament d'Alzira sobre aprovació definitiva de les modificacions de crèdits números 45/19 i 46/19 del pressupost general.
- 42 Edicte de l'Ajuntament d'Alzira sobre aprovació inicial de la modificació de crèdits número 53/19, del pressupost general, per transferències de crèdits.
- 43 Edicto del Ayuntamiento de Godella sobre aprobación inicial de la modificación de crédito. Expediente: MC 33/2019.
- 44 Edicto del Ayuntamiento de Godella sobre aprobación definitiva de expediente sobre modificación de créditos MC 32/2019.
- 45 Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación inicial del presupuesto municipal de 2020.
- 46 Anuncio del Ayuntamiento de Chella sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora del deber urbanístico de conservación. Expte. 1438/2019.
- 47 Anuncio del Ayuntamiento de Chella sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro de solares y edificios a rehabilitar. Expte. 1394/2019.
- 48 Anunci de l'Ajuntament de Rafelcofer sobre acord del Ple pel qual s'aprova provisionalment la modificació d'ordenança fiscal: impost sobre vehicles de tracció mecànica per a 2020.
- 49 Edicto del Ayuntamiento de Torrent sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas y orden de actuación del proceso selectivo para la provisión de plazas de inspector de la Policía Local, contenidas en la oferta de empleo público de 2016.
- 50 Anuncio del Ayuntamiento de Benicolet sobre modificación de la ordenanza del IBI.
- 51 Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que regulan la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres 2019.
- 55 Edicto del Ayuntamiento de Llíria sobre acuerdo modificación provisional de la ordenanza fiscal nº 3, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- 56 Edicto del Ayuntamiento de Tous sobre aprobación definitiva Plan Local de Quemass.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

- 58 Anuncio de la Comunidad de Regantes de El Tarragón sobre convocatoria a junta general.

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

- 60 Anuncio del Consorcio Valencia 2007 sobre solicitud de concesión de uso de la base nº 4, sita en la Marina Sur de la Marina de Valencia, así como parte de la explanada y de la lámina de agua situada frente a la base para el desarrollo de la actividad de soporte técnico y logístico para los equipos profesionales de vela y yates.
- 61 Anuncio del Consorcio Valencia 2007 sobre solicitud de concesión de ocupación mediante un módulo desmontable de 73 m2 en la Marina Sur de La Marina de Valencia por parte del Club Piragüismo Marina Valencia para desarrollar la actividad social de dicho club.

**JUSTICIA**

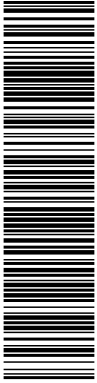
- 63 Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre expediente número 751/2017 contra Pasmart Gestión de Proyectos, S.L., y otro.

- Pág.
- 64 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.667/19-CE contra Weifeng Ji.
- 65 Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 369/2019 contra 3 Energysolutions Group, S.L.U., y otro.
- 66 Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 369/2019 contra 3 Energysolutions Group, S.L.U., y otro.
- 67 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número seis de Paterna sobre delito leve número 13/2019 para Ionut Alexandru Dudoiu.
- 68 Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 3/2018 contra Security Technology Systems, S.A.
- 69 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Castellón sobre autos número 245/2019 contra Valencia Interactiva, S.L., y otros.
- 70 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 498/2019-GL contra Transportes Torcassa, S.L.
- 71 Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre auto número 33/2018 contra Lunalerca, S.L., y otro.
- 72 Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.124/2019-SI contra Morgado Palacios, S.L.
- 73 Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número siete de Llíria sobre divorcio contencioso número 633/2018 para Juan Pablo Contelles Barba.
- 74 Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 36/2019 contra Soda Cool, S.L., y otro.
- 75 Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 1.020/2018 contra Textiles Tevamex, S.L., y otro.
- 76 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 681/2019-I para Frei Alberto Rendon Fino y otro.
- 77 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 885/2018 para Isdicval, S.L.
- 78 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 797/2019/D para Conviberica Servicios Auxiliares, S.L., y otras.
- 79 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 340/2019 para Transportes Luis Gamero, S.L.
- 80 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.761/2017-MN para La Ganache del Olivar, S.L.
- 81 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 687/2019 para Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig, S.L.
- 82 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 717/2019 para el legal representante de Congo Lega Restauración, S.L.
- 83 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diez de Valencia sobre autos número 655/2019 para Marketing y Publicidad Graficolor, S.L.
- 84 Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dos de Valencia sobre autos número 380/2019 para Rehabilitaciones Miranda, S.L.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

- 86 Anuncio de Luis Gimeno Vilarrasa sobre venta de la acción B 747 de Sporting Tennis Valencia, S.A.
- 87 Anuncio de la Comunidad de Regantes El Llano sobre convocatoria a junta general ordinaria.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 3 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>

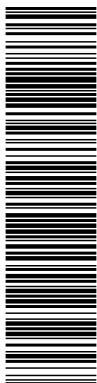


Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**DIPUTACIÓ  
DIPUTACIÓN**

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 4 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Consorci Provincial de Bombers de València**

*Anunci del Consorci Provincial de Bombers de València sobre nomenaments com a funcionaris de carrera dels aspirants que han superat el procés selectiu 2018/OP002.*  
*Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes que han superado el proceso selectivo 2018/OP002.*

ANUNCI

Per Decret de la Presidència Delegada del Consorci Provincial de Bombers de València número 784 de data 21 d'octubre de 2019, s'ha disposat:

Nomenar amb data d'efectes 1 de novembre de 2019 com a funcionaris de carrera del Consorci per al Servei de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de la Província de València, pel torn lliure, en les places d'Auxiliar Administratiu vacants en la plantilla del citat Consorci, Grup C, Subgrup C2, dins d'un procés de consolidació d'ocupació temporal a:

DNI	Nom i Cognoms
XX.XXX.481-D	Beatriz Segovia Panach
XX.XXX.411-B	Isidro Garcia Esteve

Els nomenaments hauran de publicar-se en el Butlletí Oficial de la Província de València als efectes oportuns.  
València, a 5 de novembre de 2019.—La presidenta-delegada, M.<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda.

ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 784 de fecha 21 de octubre de 2019, se ha dispuesto:

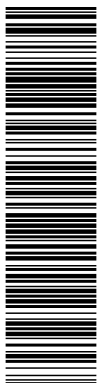
Nombrar con fecha de efectos 1 de noviembre de 2019 como funcionarios de carrera del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València, por el turno libre, en las plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla del citado Consorcio, Grupo C, Subgrupo C2, dentro de un proceso de consolidación de ocupación temporal a:

DNI	Nombre y Apellidos
XX.XXX.481-D	Beatriz Segovia Panach
XX.XXX.411-B	Isidro Garcia Esteve

Los nombramientos deberán de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de València a los efectos oportunos.  
Valencia, a 5 de noviembre de 2019.—La presidenta-delegada, M.<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda.

2019/16022

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 5 de 88	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Consorci Provincial de Bombers de València**

*Anunci del Consorci Provincial de Bombers de València sobre nomenament com a funcionari de carrera del aspirant que ha superat el procés selectiu 2018/OP003.*

*Anuncio del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia sobre nombramiento como funcionario de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo 2018/OP003.*

**ANUNCI**

Per Decret de la Presidència Delegada del Consorci Provincial de Bombers de València número 783 de data 21 d'octubre de 2019, s'ha disposat:

Nomenar amb data d'efectes 1 de novembre de 2019 com a funcionari de carrera del Consorci per al Servei de Prevenció, Extinció d'Incendis i Salvament de la Província de València, pel torn lliure, en la plaça de Tècnic Especialista en Informàtica, enquadrada en l'escala d'Administració Especial, Subescala Tècnica, Classe Tècnics Auxiliars, pertanyent al Grup C, Subgrup C1 de classificació professional a:

DNI/DNI	Nom i cognoms
XX.XXX.013-Y	Salazar Estal, Rubén

El nomenament deurà de publicar-se en el Butlletí Oficial de la Província de València als efectes oportuns.

València, a 5 de novembre de 2019.—La presidenta-delegada, M.<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda.

**ANUNCIO**

Por Decreto de la Presidencia Delegada del Consorcio Provincial de Bomberos de València número 783 de fecha 21 de octubre de 2019, se ha dispuesto:

Nombrar con fecha de efectos 1 de noviembre de 2019 como funcionario de carrera del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València, por el turno libre, en la plaza de Técnico Especialista en Informática, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1 de clasificación profesional a:

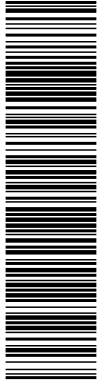
DNI/DNI	Nombre y Apellidos
XX.XXX.013-Y	Salazar Estal, Rubén

El nombramiento deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de València a los efectos oportunos.

Valencia, a 5 de noviembre de 2019.—La presidenta-delegada, M.<sup>a</sup> Josep Amigó Laguarda.

2019/16023

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 6 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Excel·lentíssima Diputació Provincial de València**  
**Àrea de Cultura**

*Anunci de l'Excel·lentíssima Diputació Provincial de València sobre ampliació del termini de justificació de les subvencions per a la Implantació del Pla de Normalització Lingüística 2019.*

*Anuncio de la Excelentísima Diputación Provincial de Valencia sobre ampliación del plazo de justificación de las subvenciones para la Implantación del Pla de Normalització Lingüística 2019.*

**ANUNCI**

Per Decret núm. 12351, de 5 de novembre de 2019, la Presidència de la Corporació ha resolt l'ampliació del termini de justificació dels ajuntaments beneficiaris de la subvenció de la Diputació de València per a la Implantació del Pla de Normalització, 2019, el text íntegre del qual s'inserix a continuació:

«Havent donat compte de l'expedient tramitat pel Servei d'Assistència i Recursos Culturals (SARC), amb vista a l'aprovació de l'ampliació del termini de justificació de la convocatòria de concessió de subvencions de la Diputació de València a entitats locals, per a la Implantació del Pla de Normalització Lingüística 2019.

Atès que per Decret de presidència núm. 11082 d'1 d'octubre de 2019, publicat en el Butlletí Oficial de la Província (BOP) núm. 195, de 10 d'octubre, es va aprovar la concessió de les subvencions als ajuntaments sol·licitants per a la Implantació del Pla de Normalització Lingüística 2019.

Vistes les sol·licituds dels ajuntaments beneficiaris de l'ampliació del termini de justificació de la subvenció per a la Implantació del Pla de Normalització lingüística 2019.

Vist l'informe favorable emès per la Cap de la Unitat de Normalització Lingüística sobre la conveniència d'ampliar el termini per al correcte desenvolupament i implementació als ajuntaments del Pla de Normalització de 2019.

Vist l'informe de fiscalització favorable d'Intervenció on se certifica l'existència de crèdit en el pressupost de 2019. En el cas que l'aprovació del compte justificatiu es produïssa en el 2020, l'efectivitat de la despesa quedarà condicionada a l'existència de crèdit en el pressupost d'aqueix exercici.

Atès que amb l'ampliació del termini de justificació no es perjudiquen drets de tercers.

Vist que es compleixen els requisits establert en l'article 32 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques i en l'article 29 de l'Ordenança General de Subvencions de la Diputació de València.

**RESOLC:**

Primer. Ampliar el termini màxim de justificació dels ajuntaments beneficiaris de la subvenció de la Diputació de València per a la Implantació del Pla de Normalització, 2019, fins al 31 de març de 2020.

Segon. Publicar aquesta resolució al BOP.»

De conformitat amb el que es preveu en l'article 32.3 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, contra la present resolució no cabrà cap recurs.

València, 5 de novembre de 2019.—El secretari general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

**ANUNCIO**

Por Decreto núm. 12351, de 5 de noviembre de 2019 la Presidencia de la Corporación ha resuelto la ampliación del plazo de justificación de los ayuntamientos beneficiarios de la subvención de la Diputació de València para la Implantación del Pla de Normalització Lingüística 2019, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

«Dada cuenta del expediente tramitado por el Servicio de Asistencia y Recursos Culturales (SARC), en orden a la aprobación de la ampliación del plazo de justificación de la convocatoria de concesión de subvenciones de la Diputación de Valencia a entidades locales, para la Implantación del Pla de Normalització Lingüística 2019.

Atendido que por Decreto de presidencia núm. 11082 de 1 de octubre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP)

núm. 195, de 10 de octubre, se aprobó la concesión de las subvenciones a los ayuntamientos solicitantes para la Implantación del Pla de Normalització Lingüística 2019.

Vistas las solicitudes de los ayuntamientos beneficiarios de la ampliación del plazo de justificación de la subvención para la Implantación del Pla de Normalització lingüística 2019.

Visto el informe favorable emitido por la Jefa de la Unitat de Normalització Lingüística sobre la conveniencia de ampliar el plazo para el correcto desarrollo e implementación en los ayuntamientos del Pla de Normalització de 2019.

Visto el informe de fiscalización favorable de Intervención donde se certifica la existencia de crédito en el presupuesto de 2019. En el caso de que la aprobación de la cuenta justificativa se produzca en el 2020, la efectividad del gasto quedará condicionada a la existencia de crédito en el presupuesto de ese ejercicio.

Atendido que con la ampliación del plazo de justificación no se perjudican derechos de terceros.

Visto que se cumplen los requisitos establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

**RESUELVO:**

Primero. Ampliar el plazo máximo de justificación de los ayuntamientos beneficiarios de la subvención de la Diputación de Valencia para la Implantación del Pla de Normalització, 2019, hasta el 31 de marzo de 2020.

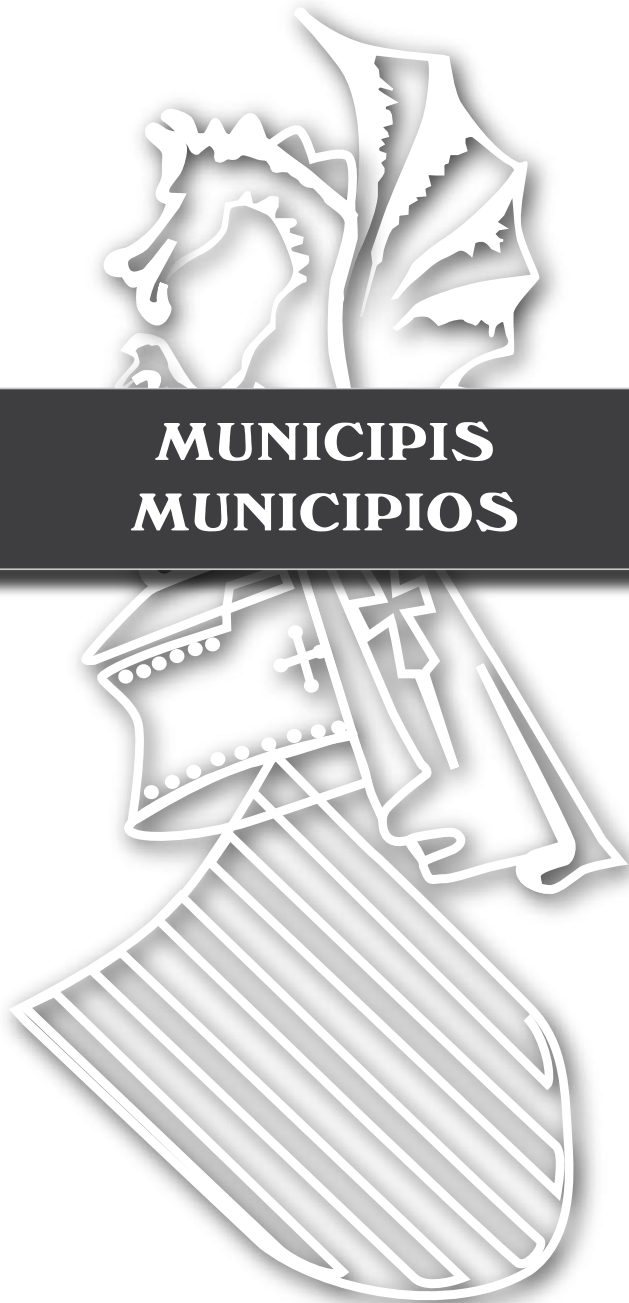
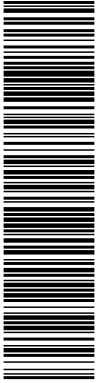
Segundo. Publicar esta resolución en el BOP.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabrá recurso alguno.

Valencia, 5 de noviembre de 2019.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

2019/16029

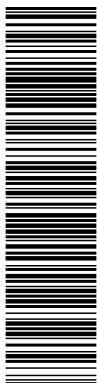
DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>7 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**MUNICIPIS  
MUNICIPIOS**

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>8 de 88</b>	FIRMAS	



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ajuntament de La Font de la Figuera**

*Anunci de l'Ajuntament de La Font de la Figuera sobre aprovació de la llista provisional d'admesos i exclosos per a la provisió en provisió en propietat d'una plaça d'agent de la Policia Local per consolidació, així com la composició del tribunal qualificador.*

**ANUNCI**

Mitjançant el present anunci, es fa pública la llista provisional d'admesos i exclosos, així como el Tribunal Calificador, per a la provisió en propietat d'una plaça d'Agent de la Policia Local per consolidació, aprovats per decrets 458 i 459/2019, de 12 d'octubre.

Ateses les següents consideracions:

Expirat el termini de presentació de sol·licituds d'admissió en les proves de selecció personal per a la provisió en propietat d'Agent Policia Local.

Esta plaça te les següents característiques:

Servei/Dependència	Policia Local
Denominació del lloc	Agent Policia Local
Naturalesa	Funcionarial
Nomenament	Funcionari de Carrera
Escala	Administració Especial
Subescala	Servicis Especials
Classe/Especialitat	Policia Local
Grup/Subgrup	C / C1
Nivell C.D.	19

**RESOLC**

**PRIMER.** Aprovar la següent relació provisional d'aspirants admesos i exclosos:

**RELACIÓ D'ASPIRANTS ADMESOS:**

- 1.-David Boluda Micó 1-389-Q
- 2.- Antonia Delicado Martínez 3-504-X
- 3.- Juan José Navaro Verdu 4-562-Y
- 4.- René Octavio Berrios Ferrer 5-510-H

**EXCLOSOS:**

- .- David Sfamurri Balaguer 2-722-P

Motiu d'exclusió: falta de pagament dels drets d'examen.

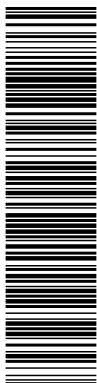
**SEGON.** Designar com a membres del Tribunal que ha de jutjar les corresponents proves a:

- President: Gabriel Belda Garcia, Oficial Policia Local, Funcionari de carrera.
- Suplent: José Palau Lladosa, Agent Policia Local, Funcionari de carrera.
- Vocal: Sergio Ferrando Cambra, Oficial Policia Local, Funcionari de carrera.
- Suplent: José Francisco Navalón Navarro, Oficial Policia Local, Funcionari de carrera.
- Vocal: José Javier Palazón Ruiz, Oficial Policia Local, Funcionari de carrera.
- Suplent: Sergio Domene Conejero, Agent Policia Local, Funcionari de carrera.
- Vocal: Victorio Sanz Huesca, Secretari-Interventor, Funcionari de carrra.
- Suplent: Noemi Briones Vilar, Secretaria, Funcionari de carrera.
- Secretari: Sebastián Gálvez Lara, Secretar-Interventor de la Corporació, Funcionari de carrera.
- Suplent: Encarna Penadés Tomás, Administrativa- Funcionaria de carrera.

**TERCER.** Els aspirants exclosos disposen d'un termini de deu dies hàbils, a partir de la publicació d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província de Valencia, per a formular reclamacions o esmenar els defectes que hagen motivat la seua exclusió.

**QUART.** Publicar la relació provisional d'admesos i exclosos en el Butlletí Oficial de la Província de Valencia, Així mateix, publicar en la seu electrònica d'aquest Ajuntament [<http://lafontdelafiguera.sedelectronica.es>] [i, si escau, en el Tauler d'anuncis, per a major difusió].

En La Font de la Figuera, a 18 de octubre del 2019.—El Alcalde, Vicent Muñoz i Jordà.



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.alcaldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.alcaldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217 12-XI-2019	<b>BULLETÍ OFICIAL</b> <b>DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA</b>	<b>BOLETÍN OFICIAL</b> <b>DE LA PROVINCIA DE VALENCIA</b>	9
-----------------------	--	--	---

**Ayuntamiento de Massanasa**

*Edicto del Ayuntamiento de Massanasa sobre lista provisional admitidos y excluidos procesos selectivos Agentes Policía Local.*

EDICTO

Se hace público, que mediante Resolución de Alcaldía nº 1623 de 29 de octubre de 2019, la Alcaldía ha aprobado la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo de Agente de Policía Local por turno libre y puesto de Agente de Policía Local mediante provisión por movilidad, cuyo contenido es el siguiente:

“Visto el expediente instruido por los Servicios de Secretaría para la cobertura en propiedad, de una plaza de Agente de Policía Local por turno libre, mediante el sistema de oposición y un puesto de Agente de Policía Local mediante provisión por movilidad, pertenecientes en ambos casos a la escala básica, categoría de Agente de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la cobertura de la plaza de Agente de Policía Local por turno libre.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo para la provisión de un puesto de Agente de Policía Local por movilidad.

De conformidad con lo dispuesto en las bases específicas que rigen el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, de una plaza de Agente de Policía Local por turno libre mediante el sistema de oposición; y la provisión de un puesto de Agente de Policía Local por movilidad, pertenecientes en ambos casos a la Escala Básica, Categoría de Agente de Policía del Cuerpo de la Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Massanasa, aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1184 de fecha 19 de julio de 2019.

En ejercicio de las competencias que a esta Alcaldía confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVE**

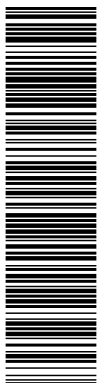
PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Agente de Policía Local:

**TURNO LIBRE**

**- ADMITIDOS:**

Nº ORDEN	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***493-P	ASENSI	SANCHEZ	REMEDIOS MARÍA
2	***809-E	BODI	ISBERT	CARLOS
3	***148-A	CASAÑ	NAVARRO	JOSÉ VICENTE
4	***739-S	CASTELLO	MONZO	JUAN IGNACIO
5	***313-W	FAYOS	DE TUDELA	MIRIAM
6	***800-G	GARCÍA	GISBERT	LUIS JOSÉ
7	***668-G	GOMEZ	GUEROLA	DAVID
8	***755-X	GOMEZ	PEREZ	PABLO
9	***552-R	GORDON	MATEU	CHRISTIAN
10	***876-F	IBORRA	ALVAREZ	SAYD CARMEL
11	***520-L	JIMENEZ	PALACIOS	PABLO
12	***868-Y	JUAN	MORAN	JOSÉ MANUEL
13	***712-N	LIZAN	VERDEGUER	DANIEL
14	***745-N	LOPEZ	BARRAFON	ESTEFANIA
15	***590-B	MARTI	BESO	FRANCISCO
16	***110-D	MARTÍNEZ	LAYOS	JOSÉ MANUEL
17	***189-S	MARTINEZ	PEREZ	SONIA
18	***634-P	MEDINA	SILLA	JOSÉ MIGUEL
19	***932-B	MOLINA	BESO	IVAN
20	***804-S	MONTERO	ARENAS	DAVID
21	***320-B	MOYA	SIRVENT	AMALIA ISABEL
22	***542-L	PELUFO	SOLAR	JOSÉ MARÍA
23	***920-W	PERALES	RODRIGO	FERNANDO
24	***772-C	PEREZ	FERRER	LIDIA
25	***671-N	RODRÍGUEZ	ROMERO	ALMUDENA
26	***164-N	SANCHEZ	MAGRANER	ÁLVARO
27	***934-A	SERRANO	LITRAN	JAVIER
28	***367-M	SERRANO	PALOMARES	DAVID
29	***083-P	SOUCASE	GARCÍA	INMACULADA
30	***516-F	TARIN	SILLA	RICARDO
31	***996-D	TORMO	GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 10 de 88	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

10 **BULLETÍ OFICIAL** | **BOLETÍN OFICIAL** N.º 217  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA** | **DE LA PROVINCIA DE VALENCIA** 12-XI-2019

Nº ORDEN	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
32	***150-N	VILLAESCUSA	TRONCH	FRANCISCO JAVIER

- EXCLUIDOS:

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN SUBSANABLE	MOTIVO EXCLUSIÓN NO SUBSANABLE
***167-Q	ATENCIA	QUESADA	MARIO	FALTA APORTAR CERTIFICADO SEPE	
***510-H	BERRIOS	FERRER	RENE OCTAVIO	FALTA APORTAR CERTIFICADO SEPE	
***603-E	CORTES	LOPEZ	ISAAC	FALTA APORTAR CERTIFICADO SEPE	
***719-N	GIMENO	DIAZ	RUBEN	FALTA APORTAR CERTIFICADO SEPE	
***316-J	MEDINA	MERCHAN	PEDRO JOSÉ	FALTA APORTAR CERTIFICADO SEPE	

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión de un puesto de Agente de Policía Local por movilidad:

MOVILIDAD  
- ADMITIDOS:

Nº ORDEN	D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***481-K	BENEYTO	BLANQUER	PABLO
2	***994-Y	BORREGO	OSETE	SERGI
3	***628-J	T1ORROME	SANGÜESA	OSCAR
4	***802-J	VELA	ESTRADA	ANTONIO

- EXCLUIDOS:

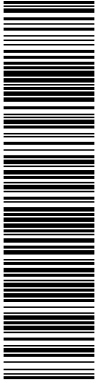
D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN SUBSANABLE	MOTIVO EXCLUSIÓN NO SUBSANABLE
***186-N	MARTÍNEZ	MUÑOZ	EMILIO	FALTA DECLARACIÓN JURADA Y COMPULSA DE MÉRITOS	

TERCERO.- Conceder a los aspirantes un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en su caso. De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

CUARTO.- Una vez resueltas las reclamaciones en caso de producirse, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en la página web municipal, así como la composición individualizada del Tribunal Calificador, la fecha correspondiente al inicio de la primera fase para el turno libre y la fecha correspondiente al reconocimiento psicotécnico y médico para la provisión por movilidad.”

Massanassa, 29 de octubre de 2019.—El alcalde, Francisco A. Comes Monmeneu.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>11 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

11

**Ajuntament de L'Olleria**

*Anunci de l'Ajuntament de L'Olleria sobre delegació de funcions pròpies de l'alcaldia.*

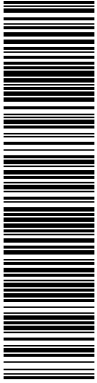
ANUNCI

1En compliment del que es disposa en els artcles 47.2 i 44.1 i 2 del Reial decret 2568/1986, de 28 de novembre, és fa públic que per resolució de l'alcaldia número 1514/2019, de data 10 d'agost, es deleguen les funcions pròpies de l'alcaldia des del dia 18 fins al dia 25 d'agost de 2019, tots dos inclusivament, en el segon tenent d'alcalde, Josep Val Cuevas, i des del dia 1 al 3 de novembre de 2019, tots dos inclusivament, en la segona tenent d'alcalde, M<sup>a</sup> Hortensia Micó Cano.

L'Olleria, 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde-president, Ramón Vidal Soler.

2019/15784

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>12 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Utiel**

*Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre convocatoria ayudas a desplazamientos y residencias para estudiantes universitarios, enseñanzas artísticas superiores y ciclos formativos de grado medio y superior, curso 2019-2020.*

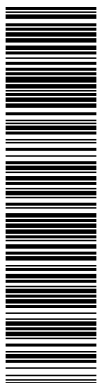
**EDICTO**

Por el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía n.º 2019-1667, de fecha 30 de octubre de 2019, por la que se aprueban las bases que han de regir el proceso de concesión de Ayudas para sufragar los gastos de desplazamiento y/o residencia para estudiantes universitarios, enseñanzas artísticas superiores y ciclos formativos de grado medio y superior para el curso escolar 2019-2020, que cursen estudios reglados fuera de la localidad. Cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Utiel. Siendo el plazo de presentación de solicitudes durante el mes de noviembre de 2019.

En Utiel, a 30 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Fernando Benlliure García.

2019/15787

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>13 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**  
*Edicto del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre información pública de inicio de expediente de anulación de obligaciones reconocidas por prescripción.*

**EDICTO**

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento expediente para la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas, en el que se identifica la relación de un total de 102 órdenes de pago en las que concurre la circunstancia de encontrarse pendientes de pago, con una antigüedad superior a cuatro años desde la fecha de registro de fase ordenación y publicación del acuerdo de aprobación del reconocimiento de la obligación, que importan un montante total de 25.767,75.-Euros; se apertura trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

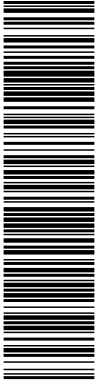
El plazo de exposición será de veinte días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Riba-roja de Túria, a 29 de octubre de 2019.—El alcalde, Roberto Raga Gadea.

2019/15788

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>14 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ajuntament de La Font d'En Carròs**

*Edicte de l'Ajuntament de La Font d'En Carròs sobre aprovació definitiva de l'expedient de modificació de crèdit.*

EDICTE

En compliment de l'article 169.1, per remissió del 177.2 del Reial Decret 2/2004, de 5 de març, pel qual s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, com que durant el termini d'exposició al públic no s'han presentat al·legacions, queda automàticament elevat a definitiu l'Acord plenari d'aprovació inicial de crèdits extraordinaris finançats amb càrrec al romanent de tresoreria adoptat en data 3 d'octubre de 2019

Altes en aplicacions de despeses

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Econ.		
336	619.19	Consolidació Castell Rebollet	8.000,00 €
TOTAL			8.000,00 €

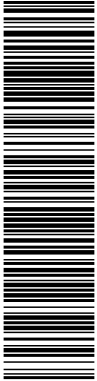
Esta modificació es finança amb càrrec al Romanent de Tresoreria de l'exercici anterior per import de 8.000,00€.

Contra este Acord, en virtut de l'article 113 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, els interessats podran interposar directament recurs contenciós administratiu en la forma i terminis establerts en els articles 25 a 43 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora d'esta Jurisdicció. Sense perjudici que, d'acord amb el que estableix l'article 113.3 de la Llei 7/1985, la interposició d'este recurs no suspèn l'efectivitat de l'acte o Acord que s'impugna.

En La Font d'En Carròs, a 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde, Pablo Puig Desena.

2019/15791

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 15 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.alcaldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.alcaldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ajuntament de Torrent**

*Edicte de l'Ajuntament de Torrent sobre aprovació provisional de la modificació d'ordenances fiscals per a l'exercici 2020.*

EDICTE

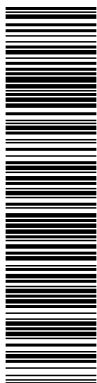
El Ple de l'Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 30 d'octubre de 2019, ha aprovat provisionalment la modificació de les següents ordenances fiscals:

APROVACIÓ PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓ PER A 2020 D'ORDENANCES FISCALS:	
TITOL ORDENANÇA	ARTICLES MODIFICATS
ORDENANÇA GENERAL PER A LA GESTIÓ, INSPECCIÓ I RECAPTACIÓ DELS TRIBUTS I ALTRES INGRESSOS DE DRET PÚBLIC DE L'AJUNTAMENT DE TORRENT.	Articles 87, 88 i 89
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE ACTIVITATS ECONÒMIQUES.	Article 10
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA.	Article 8
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE L'IMPOST SOBRE L'INCREMENT DEL VALOR DELS TERRENYS DE NATURALESA URBANA.	Article 4
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER LA FORMALITZACIÓ DE LA CONCESSIÓ DE L'ÚS DE LOCALS I INSTAL·LACIONS SITUADES EN ELS MERCATS MUNICIPALS.	Article 6 Article 8
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER APROFITAMENT ESPECIAL DEL DOMINI PÚBLIC PER ENTRADA DE VEHICLES A TRAVÉS DE LES VORERES I PER RESERVES D'ESPAI EN LA VIA PÚBLICA PER A APARCAMENT EXCLUSIU.	Article 10
ORDENANÇA FISCAL REGULADORA DE LA TAXA PER UTILITZACIÓ DE TERRENYS D'ÚS O DOMINI PÚBLIC AMB LLOCS, BARRAQUES, CASETES DE VENDA, QUIOSCOS, ESPECTACLES, ATRACCIONS, INDÚSTRIES DE CARRER O AMBULANTS, RODATGE CINEMATOGRÀFIC I UTILITZACIÓ DE VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA DE CAMINS RURALS.	Article 8
INDEX ALFABÈTIC DE VIES PÚBLIQUES.	

De conformitat amb el que disposa l'article 17 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals, s'exposa al públic durant un termini de 30 dies hàbils perquè els interessats puguen examinar l'expedient i presentar les reclamacions que estimen oportunes. En el cas que no es presentaren reclamacions, l'acord provisional s'eleva automàticament a definitiu, sense necessitat d'acord plenari.

Torrent, 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde, P.D. (Decret d'Alcaldia. núm. 2667/2019), la regidora delegada d'Hisenda, Esmeralda Torres Guillen.

2019/15794



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Chiva**

*Edicto del Ayuntamiento de Chiva sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 9380/2019.*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 al que se remite el art. 179.2 de la misma Ley y el artículo 38 del Real Decreto 500/90 y no habiendo sido presentada reclamación alguna a la publicación de la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones con distinta área de gasto número 9380/2019, se procede a publicar la aprobación definitiva del mismo:

Utilizando como fuente de financiación para poder efectuar la transferencia indicada, la baja por anulación procedente del presupuesto 2015, prorrogado para el 2019, según se propone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 9380/2019 en el Presupuesto de gastos de este Ayuntamiento por transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con diferente área de gasto, por importe de 30.785,75 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15000 21300	Mantenim. Maquin, Inst. Técn. y Utillaje	492,30
15000 22199	Otros Suministros	3.653,86
31100 22711	Convenio Mancomunid. Recogida Animales	2.239,36
32300 22199	Otros Suministros. Centros Docentes	4.108,00
32600 48012	Subvención Becas Guardería	535,06
33210 22001	Prensa, Revistas, Libros y otras publ. Bibliot	383,43
33400 21300	Manten. Maquinar, Inst. Técn y Utillaje	890,56
33400 22110	Suminist: Prd tos limpieza y aseo. Prom. Cult.	46,16
33400 22199	Otros Suministros. Promoción Cultural	4.104,75
33400 22799	Otros Contratos Prestación Servicios	3.279,10
34200 20300	Arrendam. Maquin, Instalac. y Utillaje	235,95
92000 22799	Otros Contratos Prestación Servicios	4.303,06
93100 22710	Servic. Manten. Aplicac. Inform. Área Econ	6.514,16
<b>TOTAL</b>		<b>30.785,75 €</b>

SEGUNDO.- Financiar la expresada modificación mediante baja por anulación del crédito de la aplicación que a continuación se detalla, por importe de 30.785,75 €.

Bajas en aplicaciones de gastos

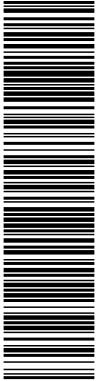
APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01100 31000	Intereses de Préstamos	448,03
01100 91300	Amort. Préstamos Medio y Largo Plazo	7.360,00
16400 21200	Mantenimiento Edificios	250,00
16500 21000	Conservación Infraestructuras	1.000,00
17100 22199	Otros Suministros	1.000,00
17100 22699	Otros Gastos Diversos	1.000,00
23100 46300	Ayuda Seafi	1.500,00

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
23100 48011	Subv. Caritas	1.000,00
24100 14302	Retr. Plan Empleo conj.	15.000,00
24100 22699	Otros Gastos Diversos	1.000,00
92000 20600	Arrendam. Equipos Procesos Informac.	1.227,72
<b>TOTAL</b>		<b>30.785,75 €</b>

Chiva, a 31 de octubre de 2019.—El alcalde, Emilio Morales Gaitán.

2019/15798

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>17 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

17

**Ayuntamiento de Olocau**

*Anuncio del Ayuntamiento de Olocau sobre aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal sobre recogida de basura y restos vegetales.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y RESTOS VEGETALES

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

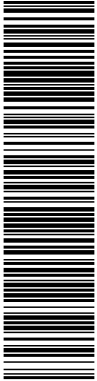
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.olocau.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Olocau, 31 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Antonio Ropero Morales.

2019/15802

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: BOP anuncio amplia plazo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LF7C7-Q2UTR-MFLAP Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07 Página 18 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

18

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ajuntament de L'Énova**

*Edicte de l'Ajuntament de L'Énova sobre acord d'aprovació inicial de l'expedient de reconeixement extrajudicial de crèdits.*

EDICTE

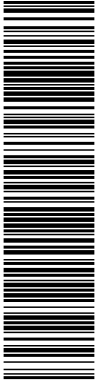
Aprovat inicialment per el Ple de l'Ajuntament en sessió extraordinària de data 30 d'octubre de 2019, l'expedient sobre reconeixement extrajudicial de crèdits d'exercicis anteriors, dins del pressupost de l'exercici 2019, s'exposa al públic, durant el termini de quinze dies hàbils l'expedient complet, a efectes de que els interessats que s'assenyalen a l'apartat 1 de l'article 170 del text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, puguen examinar-lo i presentar reclamacions davant del Plenari de l'Ajuntament, d'acord amb els motius que s'indiquen en l'apartat 2 del referit article.

En el cas de que durant el termini d'exposició pública no es presentaren reclamacions, l'expedient de referència s'entendrà definitivament aprovat.

L'Énova, a 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde-president, Tomás Giner Esparza.

2019/15807

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>19 de 88</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

19

**Ajuntament de L'Énova**

*Edicte de l'Ajuntament de L'Énova sobre acord d'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits.*

EDICTE

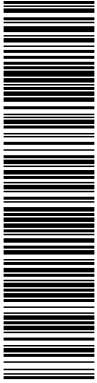
Aprovat inicialment per el Ple de l'Ajuntament en sessió extraordinària de data 30 d'octubre de 2019, l'expedient sobre modificació de crèdits per concessió de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits dins del pressupost de l'exercici 2019, s'exposa al públic, durant el termini de quinze dies hàbils l'expedient complet, a efectes de que els interessats que s'assenyalen a l'apartat 1 de l'article 170 del text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, puguen examinar-lo i presentar reclamacions davant del Plenari de l'Ajuntament, d'acord amb els motius que s'indiquen en l'apartat 2 del referit article.

En el cas de que durant el termini d'exposició pública no es presentaren reclamacions, l'expedient de referència s'entendrà definitivament aprovat.

L'Énova, a 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde-president, Tomás Giner Esparza.

2019/15808

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>20</b> de <b>88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

20

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ajuntament de Benimodo**

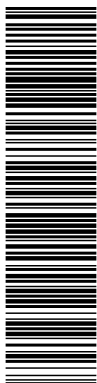
*Anunci de l'Ajuntament de Benimodo sobre aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdit 13/2019 i la base d'execució número 23 del pressupost municipal.*

ANUNCI

Havent-se aprovat inicialment per Ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada el dia 28 d'octubre de 2019, l'expedient de modificació de crèdit 13/2019 i la base d'execució número 23 del pressupost municipal, mitjançant crèdits extraordinaris, suplementos de crèdit i transferències de crèdit entre partides de gastos, queda exposat al públic durant un termini de quinze dies hàbils a partir de l'endemà de la publicació del present edicte, durant els quals els interessats podran examinar-ho i presentar reclamacions davant del Ple, de conformitat amb l'article 177 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març pel qual s'aprova el text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, i l'article 38 del R.D 500/1990, de 20 d'abril.

Benimodo, 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde, Francisco Teruel Machi.

2019/15810



Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.ajedea.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\_cod=-2&ent\_id=2&idioma=1 El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ajuntament de Benifairó de les Valls**  
*Anunci de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls sobre aprovació definitiva de la MC 18-19 SC RLT.*  
*Anuncio del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls sobre aprobación definitiva de la MC 18-19 SC RLT.*

**ANUNCI**

En compliment de l'article 169.1, per remissió del 179.4, del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes locals, al no haver-se presentat al·legacions durant el termini d'exposició al públic, ha quedat automàticament elevat a definitiu l'acord plenari d'aprovació inicial de l'Ajuntament de Benifairó de les Valls, adoptat en data 16/09/2019 relatiu a la modificació de crèdits MC 18-19 SC del pressupost vigent, que es fa públic resumit per capítols:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.	GASTOS DE PERSONAL		
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.336,47	
3.	GASTOS FINANCIEROS		
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.	INVERSIONES REALES	12.932,56	
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.	ACTIVOS FINANCIEROS		
9.	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.868,02	

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.	IMPUESTOS DIRECTOS		
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
5.	INGRESOS PATRIMONIALES		
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	14.868,02	
9.	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		14.868,02	

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.	GASTOS DE PERSONAL		
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.336,47	
3.	GASTOS FINANCIEROS		
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.	INVERSIONES REALES	12.932,56	
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.	ACTIVOS FINANCIEROS		
9.	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		14.868,02	

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.	IMPUESTOS DIRECTOS		
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3.	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
5.	INGRESOS PATRIMONIALES		
6.	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	14.868,02	
9.	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		14.868,02	

Contra el presente acuerdo, en virtud del que dispone el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora del dicho Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según el que establece el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benifairó de les Valls, 31 de octubre de 2019.—El alcalde, Antonio E. Sanfrancisco Meseguer.

2019/15813

Contra el present acord, en virtut del que disposa l'article 113 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local, els interessats podran interposar directament recurs contenciós administratiu en la forma i terminis establits en els articles 25 a 43 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, Reguladora de la dita Jurisdicció.

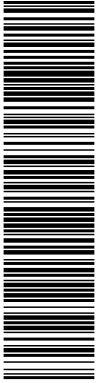
Sense perjudi d'això, segons el que estableix l'article 113.3 de la Llei 7/1985, la interposició del dit recurs no suspèn timerà per sí sola l'efectivitat de l'acte o acord impugnat.

Benifairó de les Valls, 31 d'octubre de 2019.—L'alcalde, Antonio E. Sanfrancisco Meseguer.

**ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Benifairó de les Valls, adoptado en fecha 16/09/2019 relativo a la modificación de créditos MC 18-19 SC del presupuesto vigente, que se hace público resumido por capítulos:

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>22 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

22

**BUTLETÍ OFICIAL** | **BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA** | **DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber**

*Edicto del Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber sobre aprobación definitiva de modificación de créditos (MC N° 2019/29, en expediente 823/2019).*

EDICTO

Aprobada la modificación de créditos MC 2019/29 (expediente de referencia 823/2019), por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2019; publicado el anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 8 de octubre de 2019 y no habiéndose presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo, en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El texto de la parte dispositiva del acuerdo definitivo es el siguiente:

PRIMERO. Declarar el expediente como trámite de urgencia por tratarse de gastos que no se pueden demorar.

SEGUNDO. Aprobar la realización de la modificación de crédito 2019/29-823 mediante:

Aplicaciones que son incrementadas

Aplicación	Descripción	Importe
93300 – 63203	Rehabilitación edificios multiusos Pza. Ayuntamiento	21.541,94 €
17100 – 62502	Mejora de juego en el parque infantil de Av. Cortes y C/ San Vicente	18.298,10 €
Total		39.840,04 €

Financiación: Aplicaciones que son dadas de baja

Aplicación	Descripción	Importe
93300 – 63202	Rehabilitación Local Municipal Av. Benagéber, 39	20.757,53 €
15300 – 61900	Pza. Ayuntamiento	19.082,51 €
Total		39.840,04 €

TERCERO. Publicar la presente modificación en el BOP de Valencia, en el tablón de anuncios y en la pág. Web municipal, durante un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones y recursos que procedan.

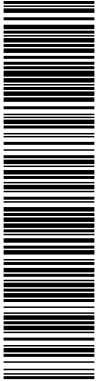
CUARTO. Entender definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentan alegaciones y recursos contra la misma.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo y su publicación al departamento de Intervención-Tesorería.”

San Antonio de Benagéber, 31 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Enrique D. Santafosta Giner.

2019/15816

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>23 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

23

#### **Ayuntamiento de Godelleta**

*Anuncio del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación de la oferta de empleo público del año 2019, Ref. Expte. 663/2019.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó la OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO del personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2019, comprensiva de las plazas vacantes que a continuación se detallan:

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019

#### PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Denominación del puesto: Agente la Policía local

Grupo / Subgrupo de Clasificación: C / C1

N.º Plazas: 1

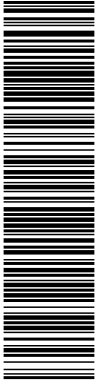
Código de la plaza RPT: PF/10-4

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Godelleta, 31 de octubre de 2019.—La alcaldesa, Silvia López López.

2019/15817

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>24 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

24

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Godelleta**

*Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal de 2019, y su reflejo en la Relación de puestos de trabajo, Ref. Expte. 793/2019.*

EDICTO

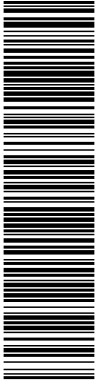
Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación la modificación de la plantilla de personal aprobada para 2019, y en consecuencia la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo/Catálogo del Ayuntamiento de Godelleta, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente completo, al efecto de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

La modificación de la plantilla de personal aprobada para 2019, y en consecuencia la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo/Catálogo del Ayuntamiento de Godelleta, se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Godelleta, 31 de octubre de 2019.—La alcaldesa, Silvia López López.

—2019/15818

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>25 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Cullera**

*Edicto del Ayuntamiento de Cullera sobre aprobación provisional del acuerdo de modificación del art. 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.*

**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2019, aprobó provisionalmente, el siguiente Acuerdo:

- APROBACION PROVISIONAL DEL ACUERDO DE MODIFICACION DEL ARTÍCULO 6 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

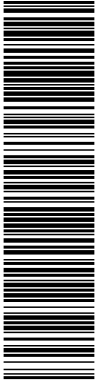
Los citados acuerdos y sus respectivos expedientes quedan a disposición del público en la Sección de Hacienda, por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Estas aprobaciones provisionales se elevarán tácitamente a definitivas, si no se produjeran reclamaciones. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cullera, 30 de octubre de 2019.—Ante mí, el secretario general, Javier A. Gieure Le Caessant.—L'alcade, Jordi Mayor Vallet.

2019/15821

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>26 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

26

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Aldaia**

*Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre modificación de las bases de las becas para material escolar para el curso 2019-2020 en cuanto a ampliación del plazo de presentación de solicitudes.*

EDICTO

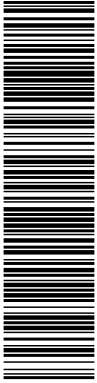
Aprobada por RESOLUCION DE ALCALDÍA 2019/3898 de 31 de octubre la modificación de las bases de las becas para material escolar para el curso 2019-2020 en cuanto a ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 15 de noviembre de 2019 inclusive, sin perjuicio de las presentadas hasta el 31 de octubre de 2019 que se resolverán en los plazos previstos.

La RA 2019/3898 se encuentra publicada íntegramente en el tablón de edictos municipal y en la web municipal (<http://www.aldaia.es>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/19895, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Aldaia, a 31 de octubre de 2019.—El alcalde, Guillermo Luján Valero.

2019/15823

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>27 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Tavernes Blanques**

*Edicto del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre aprobación definitiva de la modificación de crédito nº 16/2019.*

EDICTO

Queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito nº 16/2019, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de septiembre de 2019, por no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial, publicado en el BOP nº. 194, de 8 de octubre de 2019, y cuyo resumen es el siguiente:

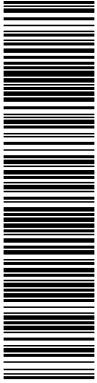
**CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES**

PARTIDA	BAJAS	IMPORTE	PARTIDA	ALTAS	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	67.760,00	3420 63211	REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN MUNICIPAL	67.760,00
	TOTAL	67.760,00		TOTAL	67.760,00

Contra la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se publique el presente Tavernes Blanques, a 31 de octubre de 2019.—La alcaldesa, M<sup>a</sup> Carmen Marco Aguilar.

2019/15825

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>28 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

28

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Paterna**

*Edicto del Ayuntamiento de Paterna sobre aprobación inicial de la modificación de créditos núm. 23 acuerdo pleno de 30-10 al presupuesto 2019.*

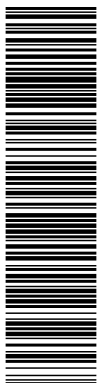
EDICTO

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Paterna en sesión ordinaria de 30 de octubre de 2019 la modificación de créditos número 23 al vigente presupuesto para 2019, de conformidad con las previsiones del artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se expone al público, el expediente, durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1, por los motivos tasados en el artículo 170.2 del RDL 2/2007 puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

Paterna, 31 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Juan Antonio Sagredo Marco.

2019/15826

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>29 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.alcaldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.alcaldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Xirivella**  
*Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación de la modificación del puesto de trabajo número 53 de la RPT, técnica auxiliar de gestión cultural, 2019/PAC/3374.*

**ANUNCIO**

Visto el estado del expediente administrativo relativo a la modificación del puesto de trabajo número 53 de la Relación de Puestos de trabajo de esta Administración. (2019/PAC/3374).

Atendido a lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el art. 43.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.019, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación del puesto de trabajo número 53 de la Relación de Puestos de trabajo de esta Administración. (2019/PAC/3374), cuya parte dispositiva, en extracto, señala que la modificación consiste en lo siguiente:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento consistente en la modificación del puesto de trabajo número 53 de la RPT, según detalle:

1.- Modificar el puesto de trabajo 53, Técnica auxiliar de gestión cultural, de la RPT de forma que se modifica el subconcepto dentro del complemento específico sobre responsabilidad de gastos de forma que donde dice <300, que ponga >3000<6000, para el período comprendido desde el 4 de enero de 2016 al 4 de septiembre 2018.

2.- Atender la petición de la funcionaria y reconocer las diferencias retributivas del tramo de 300 < a 300 ><6000, desde el 4 de enero del 2016 hasta el 4 de septiembre del 2018, lo que supone, según detalle:

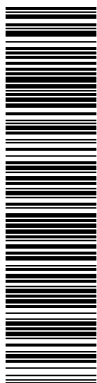
243 días 2018 Hasta 4 septiembre	(27,21-3,88=23,33*14/360=0,90*243)	218,70 €
360 días 2017	(26,81-3,83=22,98*14=321,72)	321,72 €
357 días 2016	(26,54-3,79=22,75*14/360=0,88)	314,16 €
<b>Total gasto</b>		<b>854,58 €</b>

Con relación al abono de los intereses correspondientes se deniegan en base a la motivación que reza en el informe de la técnica de RRHH y propuesta de la Alcaldía.

Lo que se hace público, haciéndose saber que el presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos legales oportunos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente. Xirivella, 31 de octubre de 2019.—El concejal delegado, Francisco Roque Navarrete Martínez.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>30 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Xirivella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación de la modificación del puesto de trabajo número 73.B) de la RPT (auxiliar de urbanismo)(2019/PAC/3376).*

ANUNCIO

Visto el estado del expediente administrativo relativo a la modificación del puesto de trabajo número 73.b) de la Relación de Puestos de trabajo de esta Administración. (2019/PAC/3376).

Atendido a lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el art. 43.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.019, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación del puesto de trabajo número 73.b) de la Relación de Puestos de trabajo de esta Administración. (2019/PAC/3376), cuya parte dispositiva, en extracto, señala que la modificación consiste en lo siguiente:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento consistente en la modificación del puesto de trabajo número 73.b) de la RPT, según detalle:

1.- Modificar el puesto de trabajo 73.b), auxiliar administrativo de Urbanismo, adjudicando el nivel de destino 18, deduciendo de la disposición transitoria que tiene asignada la funcionaria.

N.º	Puesto de trabajo	DT	Grupo	D	PI	Base	Pagas	C.Destino	C.Específico	TOTAL RPT
73 b	Aux.adm.Urbanismo	4	C2	18	C1-3	7632,12	2098,46	5028,24	5847,41	20.606,23

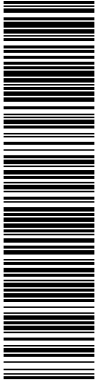
2.- Minorar la disposición transitoria asignada de 2.755,47 €, a 1.421,55 € brutos anuales hasta las retribuciones que venía percibiendo.

3.- Reconocer la diferencia retributiva desde su solicitud, al haberse dado los requisitos para su modificación.

Lo que se hace público, haciéndose saber que el presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos legales oportunos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente. Xirivella, 31 de octubre de 2019.—El concejal delegado, Francisco Roque Navarrete Martínez.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>31 de 88</b>	FIRMAS	



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Xirivella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre aprobación de la modificación de los puestos de trabajo números 19, 21 y 22 de la RPT (2019/PAC/5273).*

ANUNCIO

Visto el estado del expediente administrativo relativo a la modificación de los puestos de trabajo números 19, 21 y 22 de la Relación de Puestos de trabajo de esta Administración. (2019/PAC/5273).

Atendido a lo dispuesto en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el art. 43.2 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Por medio del presente anuncio se hace público que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2.019, adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la modificación de los puestos de trabajo números 19, 21 y 22 de la Relación de Puestos de trabajo de esta Administración (2019/PAC/5273), cuya parte dispositiva, en extracto, señala que la modificación consiste en lo siguiente:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento consistente en la modificación de los puestos de trabajo números 19, 21 y 22 de la RPT, según detalle:

1.- Modificar el perfil de los siguientes puestos de trabajo:

A) Puesto de trabajo N.º 22 DENOMINACIÓN: CORDINADOR DEPORTIVO, JEFE DE SERVICIO:

CLASIFICACIÓN: Escala: Administración Especial. Subescala Técnica, clase superior, grupo A subgrupo A1.

NATURALEZA: Funcionarial, puesto singularizado.

REQUISITOS:

TITULACIÓN: Título de grado licenciatura en Educación física o equivalente.

PERFIL LINGÜÍSTICO: CL3.

SISTEMA DE PROVISIÓN: concurso específico.

SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso, concurso-oposición, oposición libre.

NIVEL DE DESTINO: 27

DIFICULTAD TÉCNICA: Nivel retributivo 11

CONDICIONES SINGULARES:

RESPONSABILIDAD PERSONAL: Un encargado de instalaciones Deportivas JN, Un Técnico Actividades Deportivas, un Auxiliar Administrativo.

Tiene a su cargo diferentes unidades (unidad de Administración, Unidad técnica de mantenimiento de instalaciones deportivas y Unidad de relaciones con empresas y entidades deportivas). <5

DISPONIBILIDAD: 15%

FESTIVIDAD: 3%

NOCTURNIDAD: 3%

VALORACIÓN DEL LUGAR :

Coordinador deportivo, jefe de servicio 550 puntos+ j.servicio

B) Puesto de trabajo N.º 19. DENOMINACIÓN: TÉCNICA/O DE RRHH, JEFATURA DE SERVICIO:

CLASIFICACIÓN: Escala: Administración General. Subescala Técnica, grupo A subgrupo A1.

NATURALEZA: Funcionarial, puesto singularizado.

REQUISITOS:

TITULACIÓN: Titulado de Grado en relaciones laborales, Ciencias de Trabajo, Derecho o Licenciado en Derecho o Ciencias del Trabajo o equivalente.

PERFIL LINGÜÍSTICO: CL3.

CONOCIMIENTOS MINIMOS: Hoja de cálculo, conocimientos en Función Pública, Derecho Laboral, sindical, fiscal, Seguridad Social, prevención de riesgos y recursos humanos.

SISTEMA DE PROVISIÓN: concurso específico. Los conocimientos mínimos se acreditarán por la superación de pruebas prácticas que tendrán que establecerse en las Bases de la Convocatoria.

SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso específico, concurso-oposición, oposición libre.

NIVEL DE DESTINO: 27

DIFICULTAD TÉCNICA: Nivel retributivo 11

CONDICIONES SINGULARES:

RESPONSABILIDAD PERSONAL: Dos negociados. Un administrativo auxiliar y Funciones de control y jerárquica sobre el técnico de desarrollo local en la vertiente de formación y selección de personal. <5

DISPONIBILIDAD: 10%

VALORACIÓN DEL LUGAR :

Técnica de Recursos Humanos, jefe de servicio 550 puntos+j.servicio

C) Puesto de trabajo N.º 21 TÉCNICA/O DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS, JEFATURA DE SERVICIO.

CLASIFICACIÓN: Escala: Administración General. subescala Técnica, grupo A subgrupo A1

NATURALEZA: Funcionarial, puesto no singularizado.

REQUISITOS:

TITULACIÓN: Titulación de Grado o licenciatura en Gestión Admón. Pública, Empresariales especialidad contabilidad, Ciencias económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas o equivalente.

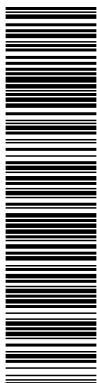
PERFIL LINGÜÍSTICO: CL3.

CONOCIMIENTOS MINIMOS: Hoja de cálculo.

SISTEMA DE PROVISIÓN: concurso. Los conocimientos mínimos se acreditarán mediante la superación de pruebas prácticas que tendrán que establecerse en las Bases de la Convocatoria.

SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso específico, concurso-oposición, oposición libre.

NIVEL DE DESTINO: 27



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

32	<b>BULLETÍ OFICIAL</b> <b>DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA</b>	<b>BOLETÍN OFICIAL</b> <b>DE LA PROVINCIA DE VALENCIA</b>	N.º 217 12-XI-2019
----	--	--	-----------------------

DIFICULTAD TÉCNICA: Nivel retributivo 10  
CONDICIONES SINGULARES:  
RESPONSABILIDAD PERSONAL: Dos negociados. <5  
DISPONIBILIDAD: 5%  
VALORACIÓN DEL LUGAR :

Técnica/o de Contabilidad y Presupuestos, Jefatura de Servicio 496,37puntos+J.servicio

2) Aprobar la modificación de la valoración económica de los siguientes puestos de trabajo para adaptarlos a la normativa de Catálogo, según detalle:

Núm.	Área	Puesto de trabajo	N	DT	Grupo	D	PI	Base	Pagas	C. Destino	C. Especifico	Total RPT
22	Bienestar Social	Coordinador deportivo	1	11	A1	27	C1-3	14159,52	3149,70	10160,64	16205,55	43675,41

Partiendo de la premisa de que el puesto de trabajo estaba valorado en 37.302,26 euros, la modificación resultante de la nueva valoración comportará un aumento de 6.373,15 euros brutos anuales, y, teniendo en cuenta que el puesto de trabajo tiene reconocida, mediante la aplicación de un complemento personal transitorio, la cantidad de 1.908,92 euros brutos anuales, percibiendo unas retribuciones brutas reales de 37.331,58 euros, tendrá que suprimirse la aplicación del complemento personal transitorio (denominado en la normativa "Disposición transitoria"), por lo cual tendrá que requerirse una consignación adicional de 6.343,83 euros brutos anuales.

Núm.	Área	Puesto de trabajo	N	DT	Grupo	D	PI	Base	Pagas	C. Destino	C. Especifico	Total RPT
19	Secretaría	Técnica RRHH, Jefatura Servicio	1	11	A1	27	C1-3	14159,52	3149,70	10160,64	15538,01	43007,87

Partiendo de la premisa de que el puesto de trabajo estaba valorado en 36.634,72 euros en concepto de retribuciones, la valoración resultante fruto de la valoración objetiva comportará un aumento de 6.373,15 euros brutos anuales, y, partiendo que el puesto de trabajo tiene previsto un complemento personal transitorio/disposición transitoria de 2.605,40 euros brutos anuales, y percibía unas retribuciones reales de 37.360,52 euros brutos anuales, corresponderá eliminar el Complemento personal transitorio/disposición transitoria, requiriendo una consignación adicional de 5.647,35 euros brutos anuales.

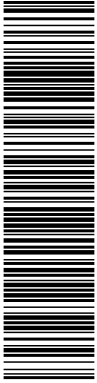
Núm.	Área	Puesto de trabajo	N	DT	Grupo	D	PI	Base	Pagas	C. Destino	C. Especifico	Total RPT
21	Intervención	Técnica Contabilidad y Presupuestos. Jefatura de Servicio	1	10	A1	27	C1-3	14159,52	3149,70	10160,64	10201,64	37.671,50

Partiendo de la premisa de que este puesto de trabajo dio como resultado en su momento una valoración económica de 35.961,35 euros brutos anuales, teniendo reconocida la aplicación de un complemento personal transitorio/disposición transitoria por importe de 1.476,67 euros brutos anuales, lo cual comportaría un total bruto de 35.558,42 euros brutos anuales, al percibir las retribuciones básicas correspondientes al grupo inferior, ello implicará un aumento de 1.710,15 euros brutos anuales sobre la valoración del lugar y una diferencia real de retribuciones de 21.13,08 euros, por lo cual tiene que suprimirse la aplicación del complemento personal transitorio/disposición transitoria, lo cual comportará la necesidad de requerir una consignación adicional de 2.113,08 euros brutos anuales.

Lo que se hace público, haciéndose saber que el presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, a los efectos legales oportunos.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, ante el órgano que dictó el acuerdo o, en su defecto, interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según lo dispuesto en el número 1º del artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que crea conveniente. Xirivella, 31 de octubre de 2019.—El concejal delegado, Francisco Roque Navarrete Martínez.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>33 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

33

**Ajuntament de Xirivella**

*Anunci de l' Ajuntament de Xirivella sobre incoació del procediment de selecció del lloc de treball de jutge/jutgessa de pau suplent (2018/PAC/03819).*

**ANUNCI**

Mitjançant el present anunci es fa públic que el Ple de la Corporació, en sessió ordinària celebrada el dia 28 de junio de 2.018, va adoptar, entre altres assumptes, l' acord relatiu a la incoació del procediment de selecció del lloc de treball de Jutge/Jutgessa de Pau Suplent de l' Ajuntament de Xirivella.

Mitjançant aquest acord, es convoca públicament el procediment per a l' elecció de Jutge/a de Pau Suplent de l' Ajuntament de Xirivella, de forma que les persones interessades hauran de presentar la corresponent instància i documentació que a baix es detalla en el termini atorgat a tal efecte.

Les instàncies sol·licitant prendre part en la present convocatòria es dirigiran al President de la Corporació, segons el model posat a disposició per part del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana i es presentaran en el Registre General d' Entrada de l' Ajuntament de Xirivella durant el termini de 20 dies hàbils, a comptar des de l' endemà al dia que aparega publicada aquesta convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província de València.

En aquestes instàncies els candidats hauran de manifestar que reuneixen totes i cadascuna de les condicions exigides en la present convocatòria i hauran d' acompanyar-les de les dades d' identificació, de declaració jurada de no estar culpable en alguna de les causes d' incapacitat o d' incompatibilitat, d' acord amb el que es disposa en la Llei Orgànica del Poder Judicial, i de quants mèrits s' estimen convenient aportar al procés d' elecció, de tal manera que poden aportar còpia del seu currículum vitae.

La proposta per a l' elecció del Jutge/Jutgessa de Pau Suplent s' efectuarà pel Ple de l' Ajuntament amb el vot favorable de la majoria absoluta dels seus membres, entre les persones sol·licitants que reuneixen les condicions legals. Si no hi haguera sol·licitants el Ple triarà lliurement amb subjecció als mateixos requisits de procediment.

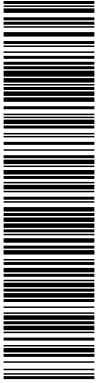
El/La Jutge/Jutgessa de Pau Suplent serà nomenat/a para un període de quatre anys per la Sala de Govern del Tribunal Superior de Justícia corresponent. El nomenament recaurà en les persones triades pel respectiu Ajuntament.

El que es fa públic, als efectes oportuns.

Xirivella a 20 de juliol de 2018.—L' alcalde-president, Ricard Barberà i Guillem.

2019/15835

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>34 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

34

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

#### Ayuntamiento de Utiel

*Anuncio del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones de becas deportivas para colectivos en situación económica precaria.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2019-1659 de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones de becas deportiva para colectivos en situación económica precaria, año 2019.

El plazo de presentación de instancias es de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

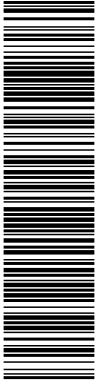
Las instancias, conforme al modelo oficial, y acompañadas de la documentación que consta en las Bases, se dirigirán al Servicio de Deportes y deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El texto íntegro de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios municipal y en la página web, [www.utiel.es](http://www.utiel.es).

En Utiel, a 31 de octubre de 2019.—El alcalde, Fernando Benlliure García.

2019/15844

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>35 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.udelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.udelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Utiel**

*Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para Jóvenes Deportistas de Utiel 2019.*

**EDICTO**

Por Resolución de Alcaldía 2019-1660 de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones de becas deportiva para colectivos en situación económica precaria, año 2019.

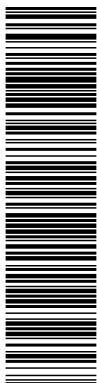
El plazo de presentación de instancias es de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias, conforme al modelo oficial, y acompañadas de la documentación que consta en las Bases, se dirigirán al Servicio de Deportes y deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El texto íntegro de la convocatoria puede consultarse en el tablón de anuncios municipal y en la página web, [www.utiel.es](http://www.utiel.es).

En Utiel, a 31 de octubre de 2019.—El alcalde.

2019/15845



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Excel·lentíssim Ajuntament de València**

*Anunci de l'Excel·lentíssim Ajuntament de València sobre aprovació definitiva 7a modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdits del pressupost 2019.*

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación definitiva 7ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del presupuesto 2019.*

EDICTE

Aprovat inicialment el setè expedient de modificació de crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del Pressupost de la Corporació corresponent a l'exercici 2019, i transcorregut el termini legal d'exposició al públic sense que s'hagi presentat cap reclamació, queda definitivament aprovat en els termes següents:

Primer.- Aprovar la 7a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplementes de Crèdit del Pressupost Municipal 2019, amb el següent resum en per capítols:

ESTAT DE DESPESES

ALTES:

Capítol 1 .....	2.115.928,11
Capítol 2 .....	2.394.412,35
Capítol 4 .....	560.334,00
Capítol 6 .....	8.694.507,15
Capítol 7 .....	250.000,00
TOTAL ALTES.....	14.015.181,61

BAIXES:

Capítol 2 .....	99.916,01
Capítol 3 .....	405.156,55
Capítol 4 .....	40.000,00
Capítol 6 .....	4.545.325,16
Capítol 7 .....	28.600,00
TOTAL BAIXES.....	5.118.997,72

ESTAT D'INGRESSOS

NOUS O MAJORS INGRESSOS:

Capítol 7 .....	4.193.610,97
Capítol 8 .....	4.702.572,92
TOTAL INGRESSOS.....	8.896.183,89

Segon.- Actualitzar l'annex al Pressupost municipal de 2019 d'inversions i transferències de capital que s'assenyala en l'article 168.1 d) del Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, i l'article 19 RD 500/1990 de 20 d'abril.

Tercer.- Aprovar la modificació núm. 5 de l'Annex de Subvencions nominatives al Pressupost municipal de 2019, en els termes establits en aquest expedient.

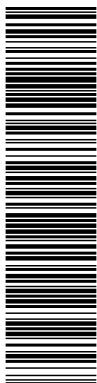
En compliment del que disposa l'article 179.4 en relació amb els articles 169, 170 i 171 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de Març, es fa públic.

València, 31 d'octubre de 2019.—El secretari general.

EDICTO

Aprobado inicialmente el séptimo expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2019, y transcurrido el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado en los términos siguientes:

Primero.- Aprobar la 7ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019, con el siguiente resumen por capítulos:



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laajia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laajia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**ESTADO DE GASTOS**

**ALTAS:**

Capítulo 1 .....	2.115.928,11
Capítulo 2 .....	2.394.412,35
Capítulo 4 .....	560.334,00
Capítulo 6 .....	8.694.507,15
Capítulo 7 .....	250.000,00
<b>TOTAL ALTAS.....</b>	<b>14.015.181,61</b>

**BAJAS:**

Capítulo 2 .....	99.916,01
Capítulo 3 .....	405.156,55
Capítulo 4 .....	40.000,00
Capítulo 6 .....	4.545.325,16
Capítulo 7 .....	28.600,00
<b>TOTAL BAJAS.....</b>	<b>5.118.997,72</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

**NUEVOS O MAYORES INGRESOS:**

Capítulo 7 .....	4.193.610,97
Capítulo 8 .....	4.702.572,92
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>8.896.183,89</b>

Segundo.- Actualizar el anexo al Presupuesto municipal de 2019 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

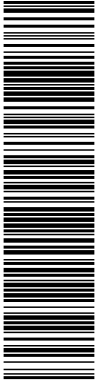
Tercero.- Aprobar la modificación nº 5 del Anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2019, en los términos establecidos en este expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se hace público.

Valencia, 31 de octubre de 2019.—El secretario general.

2019/15846

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>38 de 88</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

38

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Massamagrell**

*Edicto del Ayuntamiento de Massamagrell sobre delegación de funciones del Alcalde (Expedient 2987/2019).*

EDICTO

Mediante el Decreto núm. 2019-1212 de 31 de noviembre, esta Alcaldía ha resuelto:

Delegar las atribuciones del Alcalde por ausencia del titular en los siguientes términos:

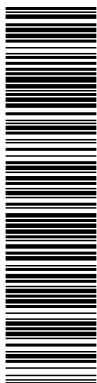
- Los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2019, se delega en la 2ª Tte. de Alcalde: Josefa Sepúlveda Molina.

Lo que se hace público, para su conocimiento, y los efectos que correspondan, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Massamagrell, 31 de noviembre de 2019.—El alcalde.

2019/15847

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>39 de 88</b>	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Burjassot**

*Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre nombramiento de Personal Eventual.*

**ANUNCIO**

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 26 de mayo de 2019, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 15 de junio de 2019.

Por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de 21 de junio de 2019, a propuesta del Alcalde, se determinó el número total de personal eventual que se distribuirá del siguiente modo:

Grupo Político	Personal Eventual (asesores)
PSOE	3'65
<b>TOTAL</b>	<b>3'65</b>

Atendido que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Atendido que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde. Y cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Atendido que en los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Por Decreto del Alcalde núm. 2019001076 de fecha 21-06-2019 se efectuaron los nombramientos de personal eventual a favor de:

Personal Eventual (asesores)	Grupo Político	Jornada
Dña. Julia TORTOSA IMEDIO	PSOE	100%
D. Andrés HUERTA SIERRA	PSOE	0'75%
D. Manuel MODRAGÓN JIMÉNEZ	PSOE	0'75%
Dña. Patricia RIBERA GIL	PSOE	0'75%
D. Javier RUBIO MORENO	PSOE	0'40%
<b>TOTAL</b>		<b>3,65</b>

Por Decreto del Alcalde núm. 2019001806 de fecha 14/10/2019 se aceptó la renuncia de Dña. Julia TORTOSA IMEDIO como personal eventual del Ayuntamiento de Burjassot con efectos de fecha 05 de agosto de 2019.

Visto los documentos contables favorables de Intervención que obran en el expediente sobre existencia de crédito.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 19 1, 2 y 4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

**RESUELVO**

Primero.- Nombrar personal eventual con efectos de 01 de noviembre de 2019 a:

Personal Eventual (asesores)	Grupo Político	Jornada
D. Rafael BRUÑO GARCÍA	PSOE	100%

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de anuncios y edictos electrónicos y en Transparencia.

Tercero.- Semestralmente se publicará en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Cuarto.- Con carácter trimestral el Alcalde informará al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quinto.- Comunicar esta resolución a Intervención y al negociado de Gobernación, y notificar al interesado.

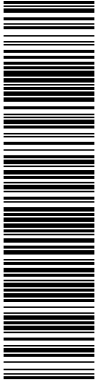
Sexto.-Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Rocafort para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento

Burjassot, 31 de octubre de 2019.—El alcalde, Rafael García García.

2019/15851

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>40 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

40

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Alfafar**

*Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito por suplemento de crédito y créditos extraordinarios SC 02/2019.*

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley; y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2, ambos del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; se hace público que esta Corporación en sesión extraordinaria de 29 de octubre del presente, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos SC 02/2019, por suplemento de crédito y créditos extraordinarios.

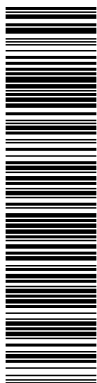
Lo que se publica a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 puedan, en su caso, presentar reclamaciones durante quince días, ante el Pleno, y por los motivos que se señalan en el apartado 2 del citado artículo.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Alfafar, a 30 de octubre de 2019.—El alcalde-presidente, Juan Ramón Aduara Monlleó.

2019/15856

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>41 de 88</b>	FIRMAS
	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ajuntament d'Alzira**

*Edicte de l'Ajuntament d'Alzira sobre aprovació definitiva de les modificacions de crèdits números 45/19 i 46/19 del pressupost general.*

EDICTE

El Ple de l'Ajuntament d'Alzira, en sessió celebrada el 25 de setembre de 2019, aprovà, amb caràcter inicial, les modificacions de crèdits següents:

- Modificació de crèdits número 45/19, per crèdits extraordinaris
- Modificació de crèdits número 46/19, per transferències de crèdits

Estos expedients han estats exposats al públic durant quinze dies hàbils en el tauler d'anuncis d'esta Casa Consistorial, comptadors a partir de la publicació de l'edicte en el Butlletí Oficial de la Província de València número 193, de 7 de octubre de 2019.

El termini d'exposició pública finalitzà el dia 29 d'octubre de 2019 i no s'ha presentat cap reclamació. Per tant, es considera aprovat definitivament.

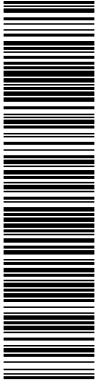
Atés allò que disposen els articles 177.2 i 169 apartats 1, 2 i 3, del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, es publica resumit per capítols:

Modificació de crèdits número 45/19, per crèdits extraordinaris:			
Augment de l'estat de gastos:			
Capítol 2	Gastos corrents en bens i serveis		45.000,00
Finançament: disminució de l'estat de gastos:			
Capítol 1	Gastos de personal		45.000,00
Modificació de crèdits número 46/19, per transferències de crèdits:			
Augment de l'estat de gastos:			
Capítol 4	Transferències corrents		20.000,00
Finançament: disminució de l'estat de gastos:			
Capítol 1	Gastos de personal		20.000,00

Contra l'aprovació definitiva d'estos expedients i, de conformitat amb allò establert en l'article 171.1 del Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la jurisdicció contenciosa administrativa, es podrà interposar recurs contenciós administratiu davant la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, dins del termini de dos mesos comptadors des del dia següent a la publicació d'este edicte en el Butlletí Oficial de la Província de València.

Alzira, 30 d'octubre de 2019.—L'alcalde, Diego Gómez i Garcia.  
2019/15857

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: BOP anuncio amplia plazo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LF7C7-Q2UTR-MFLAP Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07 Página 42 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

42

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

#### Ajuntament d'Alzira

*Edicte de l'Ajuntament d'Alzira sobre aprovació inicial de la modificació de crèdits número 53/19, del pressupost general, per transferències de crèdits.*

#### EDICTE

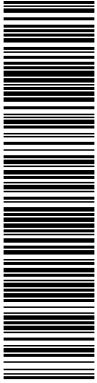
El Ple de l'Ajuntament d'Alzira, en sessió celebrada el 30 d'octubre de 2019, aprovà, amb caràcter inicial, la modificació de crèdits número 53/19 del pressupost general, per transferències de crèdits.

Este expedient s'exposa al públic durant el termini de quinze dies hàbils, comptadors a partir del dia següent a aquell en què aparega inserit este anunci en el Butlletí Oficial de la Província de València, durant els quals les persones interessades podran examinar-lo i, si escau, presentar reclamacions. En el supòsit que no es formulara cap reclamació, este expedients es considerarà aprovat definitivament sense necessitat de cap altre tràmit.

Alzira, 31 d'octubre de 2019.—L'alcaldeessa accidental, Sara Garés Ull.

2019/15859

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>43 de 88</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Godelleta**

*Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación inicial de la modificación de crédito. Expediente: MC 33/2019.*

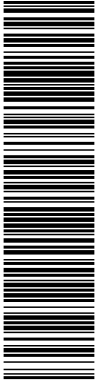
**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2019, el expediente modificativo de suplementos de crédito y créditos extraordinarios 33/2019, que afecta al presupuesto vigente, se expone al público, durante un plazo de quince días el expediente completo a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del Art. 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones, ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se expresan en el Art. 170 de esta norma. En caso de no formularse reclamaciones el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

Godelleta, a 31 de octubre de 2019.—La alcaldesa, Silvia López López.

2019/15867

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>44 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

44

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Godelleta**

*Edicto del Ayuntamiento de Godelleta sobre aprobación definitiva de expediente sobre modificación de créditos MC 32/2019.*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya producido alegaciones al expediente sobre modificación de créditos número MC 32/2019 mediante suplementos de crédito financiados RLTTG se procede a su exposición al público resumida por capítulos.

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO VI 30.000,00

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

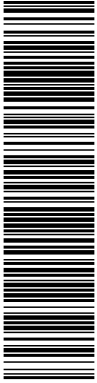
CAPÍTULO VIII 30.000,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de cualquier otro que proceda, según la legislación vigente.

Godelleta, a 31 de octubre de 2019.—La alcaldesa, Silvia López López.

2019/15868

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>45 de 88</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Utiel**

*Edicto del Ayuntamiento de Utiel sobre aprobación inicial del presupuesto municipal de 2020.*

EDICTO

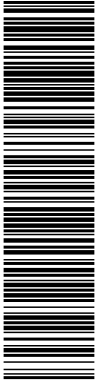
Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de Octubre de 2.019 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Utiel, a 31 de octubre de 2019.—El alcalde, Fernando Benlliure Garcia.

\_\_\_\_\_ 2019/15870

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>46 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

46

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Chella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Chella sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora del deber urbanístico de conservación. Expte. 1438/2019.*

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del deber urbanístico de conservación, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

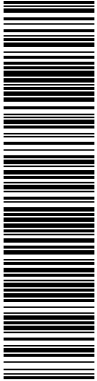
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chella.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Chella, a 4 de noviembre de 2019.—El alcalde, José Enrique Talón Seguí.

2019/15878

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>47 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

47

**Ayuntamiento de Chella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Chella sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora del registro de solares y edificios a rehabilitar. Expte. 1394/2019.*

**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Registro de Solares y Edificios a Rehabilitar, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

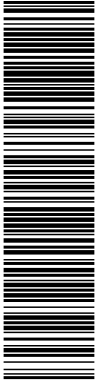
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chella.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Chella, a 4 de noviembre de 2019.—El alcalde, José Enrique Talón Seguí.

2019/15879

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>48 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

48

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ajuntament de Rafelcofer**

*Anunci de l' Ajuntament de Rafelcofer sobre acord del Ple pel qual s'aprova provisionalment la modificació d'ordenança fiscal: impost sobre vehicles de tracció mecànica per a 2020.*

ANUNCI

El Ple d'aquest Ajuntament, en sessió ordinària celebrada el dia 30 d'octubre de 2019 va acordar l'aprovació provisional de la MODIFICACIÓ DE L'ORDENANÇA FISCAL: IMPOST SOBRE VEHICLES DE TRACCIÓ MECÀNICA per a 2020.

I en compliment del que es disposa en l'article 17.2 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat pel Reial decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, se sotmet l'expedient a informació pública pel termini de trenta dies a comptar des de l'endemà de la inserció d'aquest anunci en el Butlletí Oficial de la Província, perquè els interessats puguen examinar l'expedient i presentar les reclamacions que estimen oportunes.

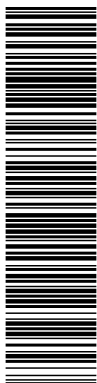
Durant dit termini podrà ser examinat per qualsevol interessat en les dependències municipals perquè es formulen les al·legacions que s'estimen pertinents. Així mateix, estarà a la disposició dels interessats en la seu electrònica d'aquest Ajuntament [<http://rafelcofer.sedelectronica.es>].

Si transcorregut dit termini no s'hagueren presentat reclamacions, es considerarà aprovat definitivament dit Acord.

Rafelcofer, a 5 de novembre de 2019.—L'alcalde-president, José Monserrat Sanchis.

2019/15934

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>49 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jca.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jca.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Torrent**

*Edicto del Ayuntamiento de Torrent sobre lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas y orden de actuación del proceso selectivo para la provisión de plazas de inspector de la Policía Local, contenidas en la oferta de empleo público de 2016.*

**EDICTO**

Finalizado el plazo concedido para formular reclamaciones contra el Decreto núm. 4249/2019, de 15 de octubre, de este Ayuntamiento que aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad de cinco plazas de inspector de la policía local (tres por turno de promoción interna, una por turno de movilidad y una por turno libre) correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, por el presente, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras del citado proceso selectivo, se ha dictado Decreto núm. 4692/2019, de 7 de noviembre, por el que, se resuelven las reclamaciones presentadas a la lista provisional, se aprueba la lista definitiva y se determina la fecha de comienzo de las pruebas, en los siguientes términos:

**LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para la provisión de cinco plazas de inspector de la policía local, de conformidad con los anexos que se indican, en la que se ha rectificado el error advertido en el DNI del aspirante por promoción interna Sr. Montero Horcajada y se ha incluido en la relación de admitidos del turno libre los aspirantes Fernando Bosch Pérez y Rafael Baixauli Fernández, al estar acreditado el abono de los derechos de examen:

- anexo I: Turno Promoción Interna
- anexo II: Turno Libre
- anexo III: Turno de Movilidad

Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónicos de este Ayuntamiento, junto al anuncio relativo al citado Decreto la relación definitiva de aspirantes excluidos, y en la página web de este Ayuntamiento las listas completas de admitidos y excluidos.

**LUGAR, FECHA Y HORA DE COMIENZO DEL PRIMER EJERCICIO:**

- Lugar: Centro Público de Educación de Personal Adultas (EPA)  
Plaza San Pascual, 20 de Torrent
- Fecha: 22 de noviembre de 2019 – Turnos de promoción interna y libre.  
26 de noviembre de 2019 – Turno de movilidad
- Hora: 11:00 horas.

En consecuencia, los aspirantes admitidos quedan convocados en el lugar, fecha y hora indicados, para la realización de la primera prueba del proceso selectivo. Con la finalidad de acreditar su identidad, los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad o, en su defecto, permiso de conducir o pasaporte.

**ORDEN DE ACTUACIÓN**

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", de conformidad con el resultado del último sorteo público celebrado en fecha 30 de octubre de 2019. De no existir aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la siguiente letra del abecedario y así sucesivamente.

Contra la lista definitiva, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto. No obstante, de conformidad con el que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio que pueda interponer cualquiera otro que estime pertinente.

En Torrent, a 7 de noviembre de 2019.—El delegado del Área de Estrategia, Innovación y Economía, Andrés José Campos Casado.

**ANEXO I – Promoción Interna**

Relación definitiva de aspirantes excluidos al proceso selectivo para la provisión de plazas de Inspector de la Policía Local (OEP 2016)

Ninguno

**ANEXO II – Turno Libre**

Relación definitiva de aspirantes excluidos al proceso selectivo para la provisión de plazas de Inspector de la Policía Local (OEP 2016)

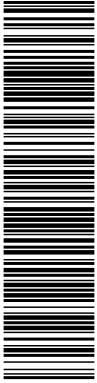
Ninguno

**ANEXO III – Turno de Movilidad**

Relación definitiva de aspirantes excluidos al proceso selectivo para la provisión de plazas de Inspector de la Policía Local (OEP 2016)

Ninguno

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>50 de 88</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

50

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Benicolet**

*Anuncio del Ayuntamiento de Benicolet sobre modificación de la ordenanza del IBI.*

**ANUNCIO**

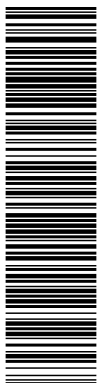
El Pleno del Ayuntamiento de Benicolet en sesión extraordinaria, de fecha 6 de noviembre de 2019, acordó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobada por R.D.L. 2/2004 se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días.

En el caso de que no se presente durante dicho plazo ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la modificación.

En Benicolet, a 7 de noviembre de 2019.—La teniente-alcalde, Juana Signes Cano.

2019/16168

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 51 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idIoma=1](https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idIoma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Ayuntamiento de Paterna**

*Anuncio del Ayuntamiento de Paterna sobre bases que regulan la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres 2019.*

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de octubre de 2019, se aprobó provisionalmente y se acordó someter a información pública, por el plazo de treinta días, las Bases y la Convocatoria de la Subvención a las Asociaciones de Mujeres 2019.

**BASES QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MUJERES 2019**

**PRIMERA.- OBJETO**

El Área de Inclusión Social, Concejalía de Inclusión Social y Políticas de Igualdad, del Ayuntamiento de Paterna, tiene entre sus objetivos estimular y fomentar la participación de los colectivos que impulsan el desarrollo de programas y actividades que este Ayuntamiento considera necesario fomentar en aras del interés general de la ciudadanía de Paterna, estableciendo una política de apoyo que potencie y facilite el desarrollo de estas actividades en el Municipio, garantizando así su continuidad.

Así pues, el objeto de las presentes bases es regular la concesión, por parte de este Ayuntamiento, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas destinadas a financiar proyectos de Asociaciones de Mujeres, durante el ejercicio 2019, que se complementen y/o suplan a los que el Ayuntamiento tiene previstos en su programa de actuación, tendentes a incrementar la presencia de la mujer en nuestra sociedad y fomentar el empoderamiento de la misma a través del asociacionismo en materia de mujer e igualdad y sean considerados de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública y que se desarrollen dentro del término municipal de Paterna.

**SEGUNDA.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Serán programas y actividades objeto de subvención económica, aquellos que contemplen la realización de actividades del movimiento asociativo de mujeres con los siguientes fines:

- Promocionar/ fomentar /reivindicar la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad.
- Aumentar el nivel de información, formación y educación de las mujeres, dirigido a mejorar su calidad de vida en todos los aspectos y promover y estimular la participación de las mismas en la vida social, política, económica, científica y cultural.
- Prevenir la violencia de género entre la juventud y en el conjunto de la ciudadanía.
- Visibilizar las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia y en la actualidad en aquellos ámbitos de la sociedad ocupados tradicionalmente por hombres.
- Crear redes de comunicación entre las distintas asociaciones y fomentar el empoderamiento de la mujer.
- Potenciar y fortalecer el tejido asociativo de mujeres como cauce para promover su participación y presencia en condiciones igualitarias en todos los ámbitos de la sociedad.
- Prestar acompañamiento, apoyo y asesoramiento a mujeres con problemáticas específicas con el fin de que puedan superar situaciones de aislamiento o discriminación social.
- Promover ante la sociedad la protección social, económica y jurídica de la mujer y sus derechos.
- Administrar la entidad o asociación y adquirir el material de oficina y papelería que se requiera para el desarrollo de la administración o de las actividades programadas.

Los programas o actividades objeto de subvención deberán ir dirigidos a la población de Paterna.

Quedan excluidas de esta convocatoria los programas o actividades consistentes en la realización de talleres o jornadas con finalidad lúdica o de recreo (comidas, vinos de honor.); las inversiones en obra civil; los gastos de funcionamiento habitual de la entidad o asociación; campañas promocionales de la misma y gastos de personal. Sí serán subvencionables los gastos de transporte que se generen con motivo del desarrollo de las actividades.

**TERCERA.- BENEFICIARIAS**

Podrán optar a las subvenciones económicas las asociaciones que reúnan las siguientes condiciones:

- 1.- Cumplir los requerimientos que se detallan a continuación:
  - a)Asociaciones de mujeres, que deberán estar inscritas necesariamente en el Registro Municipal de Asociaciones.
  - b)Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente.
  - c)Estar domiciliadas en Paterna, y que sus actividades estén destinadas a la población del término Municipal de Paterna.
  - d)No perseguir fines lucrativos ni depender económicamente o institucionalmente de entidades lucrativas.
  - e)No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - f)Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad Social y de las obligaciones fiscales en el Ayuntamiento de Paterna.
  - g)No tener pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento.
- 2.- Tramitar las solicitudes de acuerdo con los modelos establecidos al efecto, debidamente cumplimentados, y en los plazos marcados, así como aportar la documentación.
- 3.- No podrán acceder a esta convocatoria las entidades siguientes:
  - a)Aquellas cuyos objetivos y programas estén claramente contemplados en las restantes convocatorias del Ayuntamiento de Paterna
  - b) Quedan excluidas de estas subvenciones las Asociaciones cuya subvención para dicho proyecto ya figure incluida en los Presupuestos Municipales con partida propia o tenga convenio de colaboración singular con el Ayuntamiento.

**Forma de acreditación.-**

No será necesaria la acreditación de los requisitos a), b), c), d) y g) detallados en el apartado 1, en aplicación a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.**

**Lugares y formas de presentación.**

La instancia solicitando la subvención, junto con la documentación requerida al efecto, se presentará a través de la Sede Electrónica Municipal sita en la página web [www.paterna.es](http://www.paterna.es), de conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

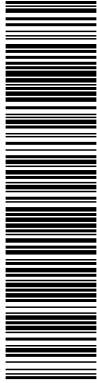
**Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de estas bases en el B.O.P y finalizará el 30 de noviembre de 2019. El anuncio de la convocatoria será expuesto en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento, en la sede electrónica de la web del ayuntamiento de Paterna.

Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

La documentación a presentar estará compuesta de:

1. Solicitud, con el modelo establecido al efecto, CSV:216272202F46522 U0IAP, debidamente cumplimentado y en los plazos marcados.
2. Memoria del Proyecto o Programa por el que se solicita subvención económica, CSV:3W5X624V213W4I501AUK el cual incluye los siguientes apartados:
  - Denominación del Proyecto
  - Descripción y formulación de objetivos.
  - Descripción de las actividades a realizar.
  - Duración.
  - Participación de beneficiarios/as en el desarrollo del proyecto
  - Metodología
  - Recursos materiales y humanos.
  - Financiación del proyecto
3. Presupuesto detallado de la actividad o actividades por la que se solicita subvención en el que figuren ingresos y gastos.
4. De conformidad con el art. 22.4 del RD 887/2006 de 21 de julio, la presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, (cumplimiento de obligaciones tributarias y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social) a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la citada documentación.

5. Cualquier otra documentación que la Asociación estime oportuna para acreditar los apartados que solicite que se le valoren de conformidad con la base quinta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando la solicitud no reúna los requisitos o falte algún documento complementario de los exigidos, se requerirá a los interesados para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley.

**QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PETICIONES DE SUBVENCIÓN ECONOMICA.**

1. Las solicitudes se valorarán con arreglo a la documentación aportada en el plazo establecido, a los informes emitidos, a las limitaciones presupuestarias y a los criterios que se especifican a continuación:

1. Antigüedad. (máximo 10 puntos):
  - Entre 0 y 2 años.....1 punto
  - Entre 2 y 5 años.....2 puntos
  - Entre 5 y 10 años.....3 puntos
  - Entre 10 y 15 años.....5 puntos
  - Entre 15 y 20 años.....7 puntos
  - Más de 20 años.....10 puntos
2. Asociados/as (máximo 10 puntos):
  - De 0 a 25 .....1 punto
  - De 26 a 50.....2 puntos
  - De 51 a 75.....3 puntos
  - De 76 a 100.....4 puntos
  - De 101 a 150.....6 puntos
  - Más de 150.....10 puntos
3. Volumen de actividad económica:
  - De 0 a 10 puntos en función del porcentaje del presupuesto de la Asociación destinado a cubrir los fines de la presente convocatoria. 3 puntos por cada subvención obtenida para esta finalidad por otra Administración Pública. (máximo 9 puntos).
  - 2 puntos por cada aportación obtenida para esta finalidad por una entidad privada ( máximo 6 puntos)
4. Capacidad de integración:
  - Si la entidad tiene entre el 10 y el 20 por 100 de socias extranjeras.....1 punto
  - Entre un 21 y un 50 por 100 de socias extranjeras.....5 puntos
  - Más del 50 por 100 de socias extranjeras.....10 puntos
5. Presencia y territorialidad. Si la entidad realiza actividades en colaboración con otras asociaciones de mujeres:
  - De la Comarca.....1 punto
  - De la provincia.....1,5 puntos
  - De la Comunitat.....2 puntos
  - A nivel estatal.....2,5 puntos
  - A nivel internacional.....5 puntos
6. Capacidad de programación:
  - 2 puntos por cada actividad relacionada con los objetivos de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.
7. Utilidad pública y especialización:
  - Si la entidad realiza acciones de apoyo para mujeres víctimas de violencia de género o en situación de especial vulnerabilidad y/o colabora con la Concejalía de Inclusión Social e igualdad como un recurso del tejido asociativo.....10 puntos.
  - Si la entidad realiza actividades que promuevan la igualdad de género organizada por la entidad y/o visibilice a las mujeres a lo largo de la historia y en la actualidad en cualquier ámbito de la sociedad .....10 puntos.
  - Si la entidad realiza actividades destinadas a la formación, información y educación de las mujeres .....10 puntos.

- Si la entidad realiza actividades que promuevan la defensa y la protección de los derechos de las mujeres.....10 puntos.

8. Fomento de las tradiciones y la cultura:  
Si la entidad realiza acciones que fomentan la transmisión de tradiciones y/o de la cultura producida mayoritariamente por mujeres y/o con reivindicaciones feministas.....10 puntos.

9. Fomento de las relaciones intergeneracionales:  
Si la entidad tiene dentro de su seno, al menos, un 30 por 100 de mujeres de entre 18 y 40 años .....10 puntos.

10. Fomento de la sororidad:  
Si la asociación programa actividades conjuntamente con otras asociaciones de mujeres del municipio .....10 puntos.

11 Fomento de las Nuevas Tecnologías:  
Si la entidad fomenta el uso de las NTICs entre las socias con actividades.....5 puntos

Si la entidad tiene alguna red social propia.....5 puntos

12. Fomento de la salud y el bienestar físico.  
Si la entidad programa alguna actividad que fomente la salud y el bienestar físico de las socias.....5 puntos.

No se atenderán las solicitudes de subvención que obtengan una puntuación total inferior a 50 puntos.

**SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES**

El Área de Inclusión Social verificará el cumplimiento de las exigencias recogidas en las bases para adquirir la condición de beneficiaria.

Dicho órgano instructor, podrá solicitar informes que considere necesarios para resolver o que sean exigidos por las bases correspondientes.

Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente convocatoria se constituirá una Comisión de Valoración formada por:

Presidente: La Concejala de Inclusión Social y Políticas de Igualdad  
Secretaria: Jefa de Gestión de Inclusión Social o funcionaria en quien delegue.  
Vocales: Jefe de Área de Inclusión Social.

Director Técnico de Inclusión Social.  
Agente de Igualdad

La Comisión de Valoración ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en los arts 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo dispuesto en su art. 23y 24 sobre abstención y recusación.

El procedimiento de concesión de de las ayudas será el de concurrencia competitiva.

Una vez examinada la documentación y en base al informe emitido por la Comisión de Valoración, el órgano instructor elaborará propuesta de resolución provisional que se elevará al Teniente de Alcalde del Área con competencia para resolver, según delegación aprobada por Decreto de Alcaldía 2306/2019 de fecha 23/06/2019.

La propuesta de resolución provisional, no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante la Administración, mientras no se le haya notificado el acuerdo de concesión.

**SEPTIMA.- CREDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS)**

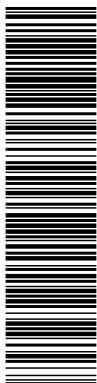
Crédito presupuestario  
En materia de "Mujer", el importe global máximo destinado a atender las subvenciones que se refieren la presente convocatoria será de 17.500 €, que se aplicarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2312-48201, RC 201900034424, de los Presupuestos Municipales para el ejercicio de convocatoria.

Importe de la subvención.

a) La cuantía de subvención asignada a cada solicitante será la determinada por la Comisión de Valoración, en proporción a la puntuación obtenida según los criterios establecidos en la base quinta de la presente convocatoria, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para dichas subvenciones.

b) El importe máximo así determinado de las subvenciones individualmente consideradas, no podrá superar el 100% del presupuesto del proyecto y/o proyectos presentados.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: BOP anuncio amplia plazo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LF7C7-Q2UTR-MFLAP Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07 Página 53 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

c) En el caso de que la aplicación de la limitación establecida en el punto b) sobre la cuantía de subvención correspondiente a uno o varios solicitantes den lugar a la aparición de un remanente, la Comisión de Valoración podrá proponer la redistribución del importe sobrante entre los solicitantes restantes de manera proporcional a su puntuación y respetando en todo caso la limitación establecida en el mencionado apartado b).

d) Las subvenciones concedidas son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad procedentes de otra Administraciones o Entes públicos o privados, en tal caso, la documentación presentada como justificación no podrá ser presentada para la misma finalidad en otras subvenciones tanto públicas como privadas. En cualquier caso la Entidad beneficiaria de subvención, cuando proceda a la justificación de la subvención deberá cumplimentar el Anexo que se adjunta a la presente y relacionada con la obtención de otras subvenciones.

e) La cantidad subvencionada queda fijada como un importe cierto y sin referencia a porcentaje o fracción del coste total, por lo que se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia entre la cantidad subvencionada y el importe total del proyecto y/o proyectos objeto de subvención.

f) Igualmente, en ningún caso el importe de la subvención concedida podrá ser de cuantía tal que alcance, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas y/o privadas, el coste total del proyecto o actos a realizar. En todo caso, los beneficiarios de subvenciones concurrentes estarán a lo dispuesto en los artº 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

g) Únicamente se podrá conceder para cada Asociación una subvención anual para las actuaciones reguladas por las presentes Bases.

h) La subvención se otorgará para el mantenimiento y desarrollo de los programas presentados.

i) Las actividades y gastos se ajustarán rigurosamente a la memoria presentada.

**OCTAVA.- RESOLUCION, NOTIFICACION Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS.**

Plazo de resolución y notificación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de seis meses contados a partir del término de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

El plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos determinados en el art. 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Invalidez de la resolución.-

Será causa de invalidez de la resolución las establecidas en el artº 36 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Notificación de la Resolución de concesión de subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades peticionarias, de conformidad con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles a partir del acuerdo de la resolución.

El acuerdo de concesión indicará las obligaciones del beneficiario así como los recursos que podrán interponerse ante el mismo.

Publicidad de las subvenciones concedidas

La Base de Datos Nacional de Subvenciones opera como sistema de publicidad de subvenciones, a tal efecto, de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se remitirá a la misma, información sobre las resoluciones de concesión recaídas, en términos establecidos en el artículo 20 de la referida norma.

**NOVENA.- PAGO Y JUSTIFICACION DE LA AYUDA**

Pago de la subvención:

Los trámites para proceder al abono de la subvención se iniciarán con la notificación del Acuerdo de Concesión a la Intervención de Fondos Municipales y a la Tesorería que podrán realizar pagos an-

tipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, no siendo necesario que por los beneficiarios constituyan medidas de garantía. Dichos pagos anticipados vendrán recogidos en el acuerdo de concesión de subvenciones.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

A tal efecto las entidades beneficiarias de subvención deberán justificar los fondos recibidos con dentro del año en el que se otorgaron.

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, dentro del año en el que se otorgaron y dentro del marco de lo establecido en el art.31 de la Ley de Subvenciones.

Justificación de las subvenciones.

Para la debida justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Paterna de cuantía inferior a 60.000 euros, se utilizará el método de cuenta justificativa simplificada, en atención a lo dispuesto por el art. 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; dicha cuenta deberá ser presentada por cada uno de los beneficiarios, debiendo contener la siguiente información:

1. Instancia, según el modelo establecido al efecto, CSV:03022R4 C67281K4E18UP, debidamente cumplimentado y en los plazos marcados, con el detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto subvencionado indicando el importe y procedencia.

2. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La citada memoria deberá estar debidamente valorada y evaluada.

3. Una relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto subvencionado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas, según modelo CSV:6M 31491746220B0W0HZK .

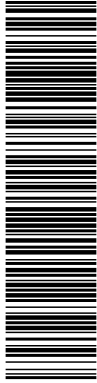
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5. De conformidad con lo establecido en el artº 24 del RD 887/2006, en los casos de subvenciones otorgadas por cuantía superior a 3.000 €, las Entidades beneficiarias de dichas subvenciones vendrán obligados a la presentación de Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. La presentación de la solicitud de subvención conlleva la autorización de la entidad solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del RD 887/2006, de 21 de julio, (cumplimiento de obligaciones tributarias y cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social) a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la citada documentación.

6. Justificación del importe de la subvención concedida mediante facturas u otros documentos equivalentes en los que haya habido un pago real por contraprestación de bienes y servicios, ello de conformidad con la base 35 de la Bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018, mediante copia diligenciada u original de las facturas. No obstante cuando el receptor de la subvención sea una entidad pública o privada, dicha justificación podrá sustituirse por el acuerdo de aprobación de la liquidación del presupuesto que sirvió de base para su concesión, por el órgano competente según sus estatutos.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. En el caso de que se presente acuerdo de aprobación de la liquidación, o certificaciones de gastos, se deberán presentar conjuntamente, declaración de que dicha actividad no ha venido subvencionada por otro organismo público o en su caso en que porcentaje. Incluyendo el compromiso de comunicar al Ayuntamiento la percepción de ayudas futuras en base a la misma justificación.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página 54 de 88	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artº 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones Plazo de justificación:

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el 30 de diciembre de 2019.

Se deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión.

Justificada la misma, se expedirá por el Jefe del Servicio que corresponda certificación que así lo acredite, y que se remitirá a la Intervención en el plazo de un mes para su fiscalización. En el supuesto que los fondos recibidos no hubieran sido utilizados para la finalidad prevista, el servicio gestor exigirá el reintegro del importe no justificado, iniciando el oportuno expediente.

Cuando la justificación total sea suficiente, pero existen pequeñas diferencias entre las partidas presupuestarias en la solicitud de la subvención y las facturas presentadas, previo informe del servicio gestor podrá aprobarse la justificación por el mismo órgano que concedió la subvención.

No se concederá subvención a aquellas entidades que tuviesen pendientes de justificar otra anterior.

**DECIMA.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES**

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003 General de subvenciones, ajustándose al procedimiento a que se refiere el artº 42 de la citada Ley.

**DECIMOPRIMERA.- OBLIGACIONES DE LAS BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES**

Son obligaciones de las beneficiarias:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones otorgadas o la suscripción del convenio de colaboración.
2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención o suscripción del convenio de colaboración.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualquier otra comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de sus funciones.
4. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, todo ello con anterioridad a la justificación de la subvención concedida o convenio suscrito.
5. Acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. (en el caso de que no autoricen expresamente al Ayuntamiento a la comprobación de estos extremos)
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.
8. Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos a que se refiere la base décima.
9. Dar publicidad al respecto de la colaboración del Ayuntamiento de Paterna en la financiación; a tales efectos, se deberá insertar en el material impreso o audiovisual que los beneficiarios elaboren la leyenda "colabora el Ayuntamiento de Paterna", así como los logotipos tanto del Ayuntamiento como de la Concejalía de la Inclusión social y Políticas de Igualdad. Si se realizan actividades en medios de comunicación hablados, se deberá realizar la correspondiente mención.

**DECIMOSEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO**

La competencia para ejercer el control financiero de las subvenciones concedidas corresponderá a los órganos o funcionarios que tengan atribuido el control financiero de la gestión económica.

**DECIMOTERCERA.- INFORMACION A LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.**

Corresponderá a la Intervención de Fondos Municipales llevar a cabo las gestiones a que se refiere la "Sección 6ª" del Capítulo III del Título Preliminar del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación a la Base de datos nacional de subvenciones.

**DECIMOCUARTA.- IMPUGNACION DE LAS BASES**

Las presentes bases ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo y el plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

**DECIMOQUINTA.- NORMATIVA REGULADORA**

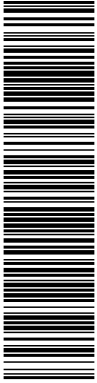
La presentación de solicitud a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus Bases.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la legislación de régimen local al respecto, bases de ejecución del presupuesto Municipal para el ejercicio de convocatoria, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Lo que se expone al público para la presentación de alegaciones y reclamaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, modificado por la Ley 11/99; quedando entendido en virtud del párrafo segundo de la letra c) de dicho artículo que, si no se presenta reclamación o sugerencia alguna, se entenderán aprobadas definitivamente.

En Paterna, 8 de noviembre de 2019.—El alcalde, Juan Antonio Sagredo Marco.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>55 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

55

#### **Ayuntamiento de Llíria**

*Edicto del Ayuntamiento de Llíria sobre acuerdo modificación provisional de la ordenanza fiscal nº 3, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.*

#### **EDICTO**

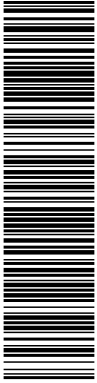
Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2019, se ha acordado inicialmente la modificación provisional de la ordenanza fiscal nº 3, reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público y a los interesados, para que, por un periodo de treinta días hábiles, puedan ser examinados los expedientes y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular. En el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Llíria, a 5 de noviembre de 2019.—El alcalde, Manuel Civera Salvador.

2019/16192

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>56 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladéja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

56

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Ayuntamiento de Tous**

*Edicto del Ayuntamiento de Tous sobre aprobación definitiva Plan Local de Quemas.*

**EDICTO**

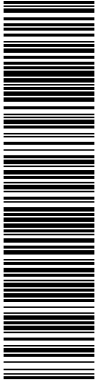
El Pleno del Ayuntamiento de Tous, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Junio de 2016, acordó la aprobación inicial del Plan Local De Quemas del Ayuntamiento de Tous, Expuesta la aprobación inicial a información Pública en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº117 de fecha 20 de Junio 2016, y simultáneamente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tous; durante el periodo de exposición al público no se presentaron alegaciones. Remitido el acuerdo de aprobación inicial a la Dirección Territorial de la consejería competente, está ha acordado la aprobación del plan Local de Quemas en los mismos términos que el Pleno municipal, por lo que el mencionado Plan ha quedado aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente el texto del nuevo Plan Local de Quemas del Ayuntamiento de Tous.

En Tous, a 8 de noviembre de 2019.—El alcalde, Cristóbal García Santafilomena.

2019/16201

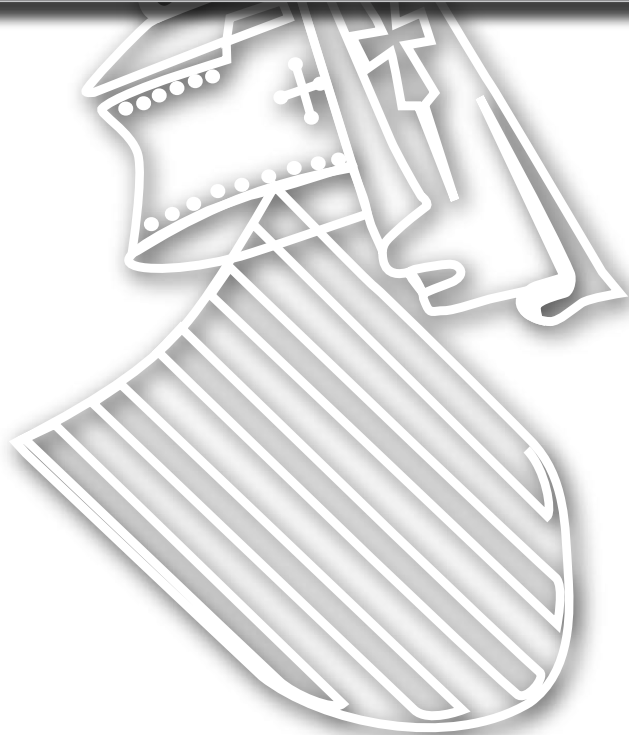
DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>57 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



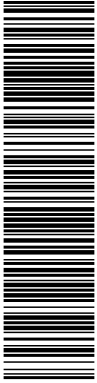
Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**EMPRESAS PÚBLIQUES**  
**EMPRESAS PÚBLICAS**



DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>58 de 88</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

58

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Comunidad de Regantes de El Tarragón**

*Anuncio de la Comunidad de Regantes de El Tarragón sobre convocatoria a junta general.*

ANUNCIO

Pascual Serral Sánchez, presidente de la C. R. el Tarragon convoca a todos los Usuarios de la Comunidad, a la Asamblea General que se celebrará en el Salón de la Casa de la Cultura de Losa del Obispo, el día 1 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda, siendo los puntos del orden del día los siguientes:

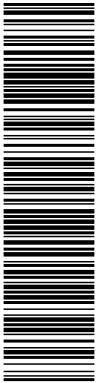
- 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.- Informes de la Presidencia
- 3.- Lectura y aprobación del presupuesto de ingresos y pagos del año 2020.
- 4.- Renovación de parte de los vocales Miembros de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos. (Chulilla 2, Losa del Obispo 2, Bugarra 1, Villar del Arzobispo 1 y Jurado 2, se elegirá presidente y secretario).
- 5.- Ruegos y preguntas.

Se admitirán listas para someterse a la votación del punto cuarto hasta el 25/11/2019.

En Losa del Obispo, a 4 de noviembre de 2019.—El presidente, Pascual Serral Sánchez.

2019/15921

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>59 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>

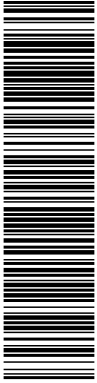


Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**ORGANISMES AUTÒNOMS**  
**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>60 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

60

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Consorcio Valencia 2007**

*Anuncio del Consorcio Valencia 2007 sobre solicitud de concesión de uso de la base nº 4, sita en la Marina Sur de la Marina de Valencia, así como parte de la explanada y de la lámina de agua situada frente a la base para el desarrollo de la actividad de soporte técnico y logístico para los equipos profesionales de vela y yates.*

**ANUNCIO**

Victory Challege Spain S.L ha presentado en este Consorcio una solicitud de uso de la base nº 4, sita en la Marina sur de la Marina de València, así como parte de la explanada y de la lámina de agua situada frente a la base, para el desarrollo de la actividad de soporte técnico y logístico para los equipos profesionales de vela y yates, por un plazo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2020.

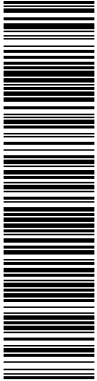
Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse solicitudes alternativas con el mismo destino que ofrece el solicitante, por otros interesados.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, los interesados podrán examinar la solicitud en el Consorcio Valencia 2007, Muelle de la Aduana, s/n, de Valencia.

Valencia, 30 de octubre de 2019.—El director general, Vicent Llorens Martí.

2019/15774

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>61 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

61

**Consorcio Valencia 2007**

*Anuncio del Consorcio Valencia 2007 sobre solicitud de concesión de ocupación mediante un módulo desmontable de 73 m<sup>2</sup> en la Marina Sur de La Marina de Valencia por parte del Club Piragüismo Marina Valencia para desarrollar la actividad social de dicho club.*

**ANUNCIO**

El Club Piragüismo Marina Valencia ha presentado en este Consorcio una solicitud de ocupación de superficie, mediante un módulo desmontable de 73m2 en la zona de Marina Sur de la Marina de Valencia, con el fin de desarrollar la actividad social de dicho club, por un plazo de un año, con posibilidad de prórroga hasta un año más.

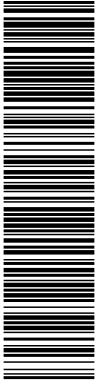
Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 96 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse solicitudes alternativas con el mismo destino que ofrece el solicitante, por otros interesados.

Durante dicho plazo, y en horas hábiles de oficina, los interesados podrán examinar la solicitud en el Consorcio Valencia 2007, Muelle de la Aduana, s/n, de Valencia.

Valencia, 5 de noviembre de 2019.—El director general, Vicent Llorens Martí.

2019/16007

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>62 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

62

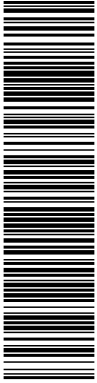
**BUTLETÍ OFICIAL** | **BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA** | **DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019



**JUSTÍCIA**  
**JUSTICIA**

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>63 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

63

**Juzgado de lo Social número seis  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre expediente número 751/2017 contra Pasmart Gestión de Proyectos, S.L., y otro.*

**EDICTO**

Raquel Sala Navalón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 751/2017, a instancias de BENAISSA KHALID contra PASMART GESTION DE PROYECTOS, S.L., y Fogasa en el que el día 30/1/2019 se ha dictado sentencia número 33 cuya parte dispositiva (Fallo) dice:

“Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por KHALID BENAISSA contra la empresa PASMART GESTION DE PROYECTOS, S.L., debo condenar y condeno a PASMART GESTION DE PROYECTOS, S.L., a pagar a KHALID BENAISSA la cantidad de 2.422,42 euros. Todo ello más los intereses legales correspondientes calculados conforme a lo dispuesto en el Fundamento de Derecho Tercero.

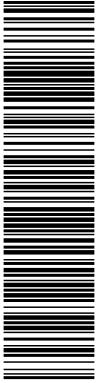
Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme, ya que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo ”.

Y para que conste y sirva de notificación de la Sentencia número 33/2019 de 30 de enero a PASMART GESTION DE PROYECTOS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 164 de la L. E. C., haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 29 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Sala Navalón.

2019/15623

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>64 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 1.667/19-CE contra Weifeng Ji.*

**EDICTO**

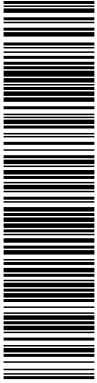
Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 1.667/19-CE, en la que el día 28 de octubre de 2019 se ha dictado resolución de interés para WEIFENG JI y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a WEIFENG JI que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de octubre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

— 2019/15633

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>65 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepa.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

65

**Juzgado de lo Social número seis**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 369/2019 contra 3 Energysolutions Group, S.L.U., y otro.*

EDICTO

Raquel Sala Navalón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 369/2019, a instancias de RUBEN MARTINEZ SALES contra 3 ENERGY-SOLUTIONS GROUP, S.L.U., y Fogasa, en la que el día 31/7/19 se ha dictado sentencia número 268 cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por RUBEN MARTINEZ SALES, frente a 3 ENERGYSOLUTIONS GROUP, S.L.U., habiendo sido citado el Fogasa, declarando improcedente el despido de fecha de efectos 9 de abril de 2019, y extinguida la relación laboral a fecha del mismo al no ser posible la readmisión, debiendo la empresa abonar al actor la suma de 4.978,49 euros en

Con la responsabilidad que en forma legal y subsidiaria corresponda al Fogasa.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o graduado social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento o resguardo que acredite haber consignado en cualquier oficina del banco SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre del Juzgado con número de cuenta 4471 0000 65 0369 19, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, que también tiene a su disposición en el sitio indicado.

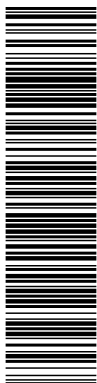
Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a 3 ENERGYSOLUTIONS GROUP, S.L.U., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 28 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Sala Navalón.

2019/15638

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>66 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laiaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laiaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Juzgado de lo Social número seis Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número seis de Valencia sobre autos número 369/2019 contra 3 Energysolutions Group, S.L.U., y otro.*

EDICTO

Raquel Sala Navalón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número seis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 369/2019, a instancias de RUBEN MARTINEZ SALES contra 3 ENERGY-SOLUTIONS GROUP, S.L.U., y Fogasa, en la que el día 19 de septiembre de 2019 se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 268 de 31 de julio de 2019 que dice:

En Valencia, a 19 de septiembre de 2019.

“HECHOS PROBADOS.

PRIMERO.— En los autos referenciados seguidos a instancia de RUBEN MARTINEZ SALES contra la empresa 3 ENERGYSOLUTIONS GROUP, S.L.U., habiendo sido citado el Fogasa recayó sentencia en fecha 31 de julio de 2019 (sentencia 268/19), en la que el Fallo es del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda formulada por RUBEN MARTINEZ SALES, frente a 3 ENERGYSOLUTIONS GROUP, S.L.U., habiendo sido citado el Fogasa, declarando improcedente el despido de fecha de efectos 9 de abril de 2019, y extinguida la relación laboral a fecha del mismo al no ser posible la readmisión, debiendo la empresa abonar al actor la suma de 4.978,49 euros.

Con la responsabilidad que en forma legal y subsidiaria corresponda al Fogasa.

SEGUNDO.— Por la letrada de la parte actora se presentó escrito solicitando rectificación, aclaración/complemento de la mentada sentencia en los siguientes términos:

Parece que el Fallo de la sentencia es incompleto, por lo que debe existir un error de transcripción, constando omitido parte del contenido final del Fallo.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS.

PRIMERO.— El recurso de aclaración que prevé el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial tiene por fin la aclaración de conceptos oscuros o suplir omisiones que la sentencia contenga, así como rectificar los errores materiales manifiestos o los aritméticos. Este recurso dado su carácter excepcional, debe limitarse a los supuestos taxativamente previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y limitarse a la función específica reparadora para la que se ha establecido.

También se ha señalado que la corrección del error entraña siempre algún tipo de modificación, en cuanto la única manera de rectificar o subsanar la incorrección es cambiando los términos expresivos del error, de modo que en tales supuestos no cabe excluir cierta posibilidad de variación de la resolución judicial aclarada, si bien la vía de aclaración no puede utilizarse como remedio de la falta de fundamentación jurídica, ni tampoco para corregir errores judiciales de calificación jurídica o subvertir las conclusiones probatorias previamente mantenidas, resultando igualmente inadecuada para anular y sustituir una resolución judicial por otra de signo contrario.

No puede descartarse, pues, en tales supuestos la operatividad de este remedio procesal aunque comporte una revisión del sentido del fallo si se hace evidente, por deducirse con toda certeza del propio texto de la sentencia, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones que el órgano judicial simplemente se equivocó al trasladar el resultado de su juicio al fallo (STC 19/95, de 24 de enero).

SEGUNDO.—Aplicando la anterior doctrina al caso de autos resulta queha lugar a lo solicitado en los siguientes términos:

Por error, se ha omitido en la resolución que nos ocupa el final de la última frase, es por lo que el Fallo de la sentencia 268/19 de 31 de julio de 2019, debe quedar redactado del siguiente modo:

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por RUBEN MARTINEZ SALES, frente a 3 ENERGYSOLUTIONS GROUP, S.L.U., habiendo sido citado el Fogasa, declarando improcedente el despido de fecha de efectos 9 de abril de 2019, y extinguida la relación laboral a fecha del mismo al no ser posible la readmisión, de-

biendo la empresa abonar al actor la suma de 4.978,49 euros en concepto de indemnización.

Con la responsabilidad que en forma legal y subsidiaria corresponda al Fogasa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Dispongo: Ha lugar a completar la omisión que por error se ha producido en el Fallo de la sentencia 268/2019 de fecha 31 de julio de 2019 en los términos que se han hecho constar en el Razonamiento Jurídico Segundo de la presente resolución.

Notifíquese el presente auto a las partes, con advertencia de que no cabe recurso sin perjuicio del que proceda contra la sentencia que se aclara.

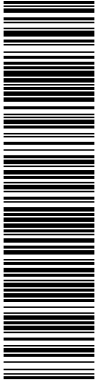
Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señora María Asunción Navarro Artero, magistrada juez de refuerzo del Juzgado de lo Social número seis de Valencia”.

Y para que conste y sirva de notificación a 3 ENERGYSOLUTIONS GROUP, S.L.U., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente.

En Valencia, a 28 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Sala Navalón.

2019/15641

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>67 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.ja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.ja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

67

**Juzgado de Instrucción número seis  
Paterna**

*Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número seis de Paterna sobre delito leve número 13/2019 para Ionut Alexandru Dudoiu.*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Mónica Ballester Sánchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Paterna.

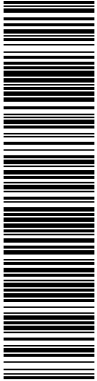
HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Delito Leve número 13/2019 en relación a una presunto delito de hurto art. 234.s en grado de tentativa, atribuido a IONUT ALEXANDRU DUDOIU, en la que dictó sentencia en fecha 4/3/2019 cuya copia literal queda a disposición de la parte en esta oficina judicial, haciéndole saber que, contra la misma, cabe recurso de apelación en plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto.

Y encontrándose dicha parte en paradero desconocido, se expide el presente, cumpliendo con lo dispuesto en la Instrucción 6/2012, de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios oficiales y la protección de datos, a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Paterna, a 29 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Mónica Ballester Sánchez.

2019/15649

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>68 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

68

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número uno**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 3/2018 contra Security Technology Systems, S.A.*

EDICTO

María José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 3/2018, a instancias de MARCELINO ALIS BELTRAN contra SECURITY TECHNOLOGY SYSTEMS, S.A., en la que el día 11/3/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Marcelino Alís Beltran, contra la mercantil Security Technology Systems, S.A., que no compareció, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones contenidas en el suplico de la demanda sin entrar a conocer del fondo del asunto declarando la caducidad de la demanda despido.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y.

contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones.

número en la cuenta 4466-0000-65-número de procedimiento del juzgado en cuatro dígitos-año en dos dígitos, abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría del juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

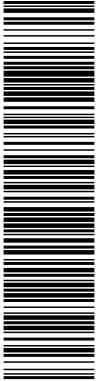
Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a SECURITY TECHNOLOGY SYSTEMS, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento,

Valencia, a 29 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, María José Navarro Melchor.

2019/15651

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>69 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

69

**Juzgado de lo Social número tres  
Castellón**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Castellón sobre autos número 245/2019 contra Valencia Interactiva, S.L., y otros.*

EDICTO

Cesar Jiménez Azaustre, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Castellón.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se siguen autos número 245/2019 a instancias de MONTSERRAT GUAL PONS contra VALENCIA INTERACTIVA, S.L., TECNICAS Y EMISIONES DE TELEVISION TEVE 4, S.L., GRUPO CASTELLONENSE DE MEDIOS, S.L., y FOGASA en la que el día 23 de octubre de 2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la aclaración de la sentencia de fecha 16 de octubre de 2019, en el sentido de sustituir en el fundamento de derecho quinto, la mención a "...751,67 euros..." por "...1.240,25 euros...", y en el mismo sentido en el fallo de la sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

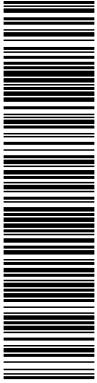
Así lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Javier Edo Prades, magistrado-juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Castellón y de su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a VALENCIA INTERACTIVA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

En Castellón, a 29 de octubre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Cesar Jiménez Azaustre.

2019/15652

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>70 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

70

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 498/2019-GL contra Transportes Torcassa, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

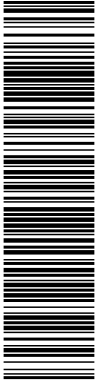
Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 498/2019-GL, en la que el día 23/10/2019 se ha dictado resolución de interés para TRANSPORTES TORCASSA, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a TRANSPORTES TORCASSA, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente.

En Valencia, a 24 de octubre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/15664

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>71</b> de <b>88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BULLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

71

**Juzgado de lo Social número uno  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número uno de Valencia sobre autos número 33/2018 contra Lunalercal, S.L., y otro.*

EDICTO

María José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 33/2018, a instancias de JONNATHAN HERNAN MANTILLA AMAYA contra LUNALERCAL, S.L., y Fogasa, en la que el día 1/4/2019 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Jonnathan Hernan Mantilla Amaya contra la mercantil Lunalercal, S.L., que no compareció, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del actor llevado a efecto por la demandada Lunalercal, S.L., en 9-12-17, y por ejercitada la opción por la indemnización, y por resuelto el contrato de trabajo que unía a las partes de esta litis, condenando a la demandada a abonar la cantidad de 459,59 euros en concepto de indemnización.

Condenando a la demandada al abono de la cantidad de 1.926,99 euros como deuda salarial, cantidades que devengaran los intereses del 10 por 100 de las citada cantidad.

Declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los términos reglamentarios previstos en el art 33 del ET para los supuestos de concurso o insolvencia de la empresa.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del SANTANDER, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número en la cuenta 4466-0000-65-número de procedimiento del juzgado en cuatro dígitos-año en dos dígitos, abierta a nombre del juzgado, la cantidad objeto.

de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría del juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

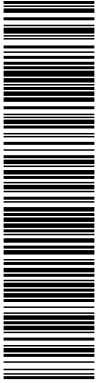
Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a LUNALERCAL, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de conformidad con el artículo 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento.

Valencia, a 29 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, María José Navarro Melchor.

2019/15668

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>72 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

72

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número tres**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número tres de Valencia sobre ejecución número 2.124/2019-SI contra Morgado Palacios, S.L.*

EDICTO

Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

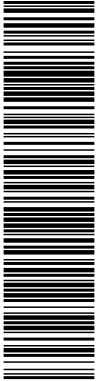
Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2.124/2019-SI, en la que el día 28 de octubre de 2019 se ha dictado resolución de interés para MORGADO PALACIOS, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así mismo, en fecha 28 de octubre de 2019, se ha dictado resolución de interés para MORGADO PALACIOS, S.L., y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social”.

Y para que conste y sirva de notificación a MORGADO PALACIOS, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 28 de octubre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

— 2019/15673

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>73</b> de <b>88</b>	FIRMAS
ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>	



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ajdaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Juzgado de Instrucción número siete**  
**Llíria**

*Cédula de notificación del Juzgado de Instrucción número siete de Llíria sobre divorcio contencioso número 633/2018 para Juan Pablo Contelles Barba.*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el presente procedimiento arriba refenciado seguido a instancia de ALICIA PIERA CASTELL frente a JUAN PABLO CONTELLES BARBA se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, así como auto de aclaración cuyo fallo son tenor literal siguiente:

Sentencia número 157/2019.

En Llíria, a 17 de septiembre de 2019.

Vistos por mí, María Soledad Capilla Giménez, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Llíria, los presentes autos de juicio de divorcio, registrados con el número 633/2018 seguidos a instancia de ALICIA PIERA CASTELL asistido del letrado Jesús Alejandro Pérez Sancho y representada por la procuradora Teresa Sancho Gómez contra JUAN PABLO CONTELLES BARBA en rebeldía procesal.

**FALLO.**

Que estimando la demanda deducida por ALICIA PIERA CASTELL representado por la procuradora Teresa Sancho Gómez contra JUAN PABLO CONTELLES BARBA declarado en rebeldía procesal, debo acordar y acuerdo los siguientes pronunciamientos:

1º.- Se decreta la disolución por causa de divorcio, del matrimonio contraído en Bétera entre ALICIA PIERA CASTELL y JUAN PABLO CONTELLES BARBA el 7 de mayo de 2005, inscrito en el Registro Civil de Bétera al tomo 16, página 349, de la Sección 2ª.

El domicilio conyugal sito en Bétera se atribuye su uso y disfrute a la madre y los hijos así como los bienes muebles y enseres que se encuentren en dicha vivienda.

En concepto de pensión alimenticia el padre abonará a la madre la cantidad de 250 euros mensuales, en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que la misma designe. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1º de enero de cada año, con arreglo a la variación del índice general de precios al consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

La no fijación de pensión compensatoria alguna a ninguno de los esposos.

Todo ello, sin expresa imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la cual podrán interponer recurso de apelación, a preparar en el plazo de veinte días en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Valencia, en la forma establecida en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Sentencia, que ha sido aclarado por auto cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Auto aclaración sentencia número 157/209.

Juez/magistrado-juez, María Soledad Capilla Giménez.

En Llíria, a 1 de octubre de 2019.

**DONDE DICE.**

En concepto de pensión alimenticia el padre abonará a la madre la cantidad de 250 euros mensuales, en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que la misma designe. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1º de enero de cada año, con arreglo a la variación del índice general de precios al consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

**DEBE DE DECIR.**

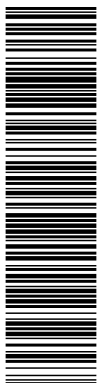
En concepto de pensión alimenticia el padre abonará a la madre la cantidad de 250 euros mensuales, PARA CADA UNO DE LOS HIJOS en doce mensualidades al año y dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la cuenta bancaria que la misma designe. Dicha cantidad será actualizada con efectos de 1º de enero de cada año, con arreglo a la variación del índice general de precios al consumo que establezca el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Y encontrándose dicho demandado, JUAN PABLO CON-

TELLES BARBA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Llíria, a 24 de octubre de 2019.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

2019/15674

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>74 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Juzgado de lo Social número cuatro**  
**Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 36/2019 contra Soda Cool, S.L., y otro.*

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 36/2019, a instancias de ANDREI DOREL GRADINARU contra SODA COOL, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 24 de octubre de 2019 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que desestimando la demanda formulada por ANDREI DOREL GRADINARU frente a la empresa SODA COOL, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas en dicha demanda.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, lo que podrá efectuar el interesado al hacerle la notificación con la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito presentado, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del letrado o Graduado Social que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no sea trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social presente en la Secretaría del Juzgado el documento que acredite haber consignado en la oficina de Banco Santander en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número de cuenta 4469-0000-65-36-19, abierta a nombre del Juzgado la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

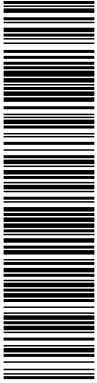
Igualmente, y al tiempo de anunciar el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, que no fuera el trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros, cuyo impreso tiene a su disposición en la referida entidad bancaria.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

PUBLICACION.— La presente sentencia se hace pública mediante su inserción en el libro de sentencias de este Juzgado, lo cual autorizo y de lo que yo el/la letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.”

Y para que conste y sirva de notificación a SODA COOL, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 25 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Alhambra Peña.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>75 de 88</b>	FIRMAS  ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Juzgado de lo Social número cuatro  
Valencia**

*Edicto del Juzgado de lo Social número cuatro de Valencia sobre autos número 1.020/2018 contra Textiles Tevamex, S.L., y otro.*

EDICTO

Encarnación Alhambra Peña, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cuatro de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 1.020/2018, a instancias de JOSE MANUEL HERNANDEZ BARROSO contra TEXTILES TEVAMEX, S.L., y Fogasa, en la que el día 24 de octubre de 2019 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo:

Que estimando la demanda deducida por JOSE MANUEL HERNANDEZ BARROSO contra la empresa TEXTILES TEVAMEX, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar 2.234,28 euros, con el interés por mora del 10 por 100 sobre 1.435 euros, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por las consecuencias de dicha declaración en la forma legalmente prevista.

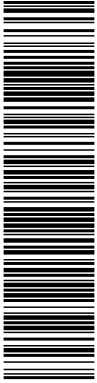
Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con advertencia de que es firme y contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a TEXTILES TEVAMEX, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Valencia, a 29 de octubre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Encarnación Alhambra Peña.

2019/15686

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>76 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

76

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número quince  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 681/2019-I para Frei Alberto Rendon Fino y otro.*

**CEDULA DE CITACION**

Sagrario Plaza Golvano, letrada Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

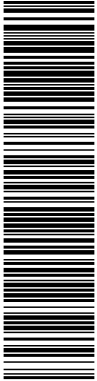
Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 681/2019-I, a instancias de INDUSTRIAS CARNICAS LA COPE, S.A., contra MINISTERIO FISCAL, CONFEDERACION NACIONAL DEL TRABAJO, ALBERTO GILABERT ALVAREZ, JUAN RAMON CASTAÑEDA CABAÑERO, FREI ALBERTO RENDON FINO, JOSEFA VALERA CALERO y RUBEN COLLADO BER-NABEU en reclamación por CONFLICTO COLECTIVO en el que, por medio del presente se cita a FREI ALBERTO RENDON FINO y JUAN RAMON CASTAÑEDA CABAÑERO, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y practicar prueba de interrogatorio de parte, con apercibimiento de que, de no comparecer, se tendrán por ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, estando señalado el 9 de diciembre de 2019 a las 11 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 31 de octubre de 2019.—La letrada Administración de Justicia, Sagrario Plaza Golvano.

2019/15873

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>77 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.ladepja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.ladepja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

77

**Juzgado de lo Social número dieciséis  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 885/2018 para Isdicval, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Regina Sobreviela García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 000885/2018, a instancias de JUAN CARLOS VICENTE ROSO AZNAR contra I.N.S.S., T.G.S.S., MUTUALIDAD FRATERNIDAD MUPRESA, MAUTEC, S.L., ESTAMPACIONES METALICAS MOYMA, S.L., MUTUA ASEPEYO, MUTUA FREMAP, VALENCIANA DE ESTAMPACIONES ENSAMBLADAS, S.L.U., MUTUA UMIVALE e ISDICVAL, S.L., en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, en el que, por medio del presente se cita a ISDICVAL, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la justicia, avenida Profesor López Piñero número 14, en la Sala número 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de marzo de 2020 a las 9,40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

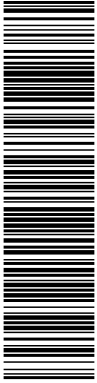
Se cita al legal representante de la empresa demandada ISDICVAL, S.L., para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del artículo 91.2 de la L.P.L., para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Regina Sobreviela García.

— 2019/15874

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>78 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

78

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número quince  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número quince de Valencia sobre expediente número 797/2019/D para Conviberica Servicios Auxiliares, S.L., y otras.*

**CEDULA DE CITACION**

Sagrario Plaza Golvano, secretaria del Juzgado de lo Social número quince de los de Valencia.

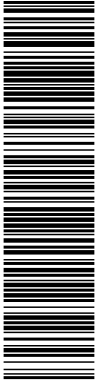
Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 797/2.019/D, a instancias de GERMAN MARCIAL MALONDA GARCIA contra CONVIBERICA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., CONVI LEVANTE, S.L., CONSERJERIA y VISIONADO DE IMAGEN, S.L., ECSA GESTORA, S.L., AYUNTAMIENTO DE GANDIA y Fogasa en reclamación por materia laboral en el que, por medio del presente se cita a CONVIBERICA SERVICIOS AUXILIARES, S.L., CONVI LEVANTE, S.L., CONSERJERIA y VISIONADO DE IMAGEN, S.L., y ECSA GESTORA, S.L., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler, 14-4º, Amarilla; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y practicar prueba de interrogatorio de parte, con apercibimiento de que, de no comparecer, se tendrán por ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, estando señalado el día 19 de febrero de 2020 a las 11,05 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—La secretaria, Sagrario Plaza Golvano.

2019/15901

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>79 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

79

**Juzgado de lo Social número dieciséis  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 340/2019 para Transportes Luis Gamero, S.L.*

CEDULA DE CITACION

Regina Sobreviela García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 000340/2019, a instancias de JOSE REAL CASTELLO contra TRANSPORTES LUIS GAMERO, S.L., en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a TRANSPORTES LUIS GAMERO, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la justicia, avenida Profesor López Piñero número 14, en la Sala número 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de marzo de 2020 a las 10.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

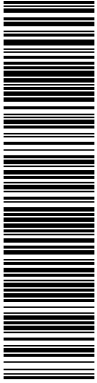
Se cita al legal representante de la empresa demandada TRANSPORTES LUIS GAMERO, S.L., para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del artículo 91.2 de la L.P.L., para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Regina Sobreviela García.

— 2019/15909

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>80 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

80

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número tres  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número tres  
de Valencia sobre ejecución número 2.761/2017-MN  
para La Ganache del Olivar, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

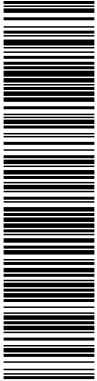
Domingo Fernández Soriano, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 2761/2017-MN, en la que el día 4/11/2019 se ha dictado resolución de interés para LA GANACHE DEL OLIVAR, S.L., citándole de comparecencia ante este Juzgado de lo Social número tres de Valencia, para el próximo día 10 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas y frente a la que cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a LA GANACHE DEL OLIVAR, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Domingo Fernández Soriano.

2019/15917

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>81 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1). El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

81

**Juzgado de lo Social número dieciséis  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dieciséis de Valencia sobre expediente número 687/2019 para Servicios de Limpieza y Mantenimiento Raspeig, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Regina Sobreviela García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dieciséis de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número del Juzgado: 687/2019, a instancias de SONIA ROJAS LOPEZ contra SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RASPEIG, S.L., y CONSELLERIA DE EDUCACION, en reclamación por cantidad, en el que, por medio del presente se cita a SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RASPEIG, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la justicia, avenida Profesor López Piñero, número 14, en la Sala número 6; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 22 de junio de 2020, a las 9,35 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

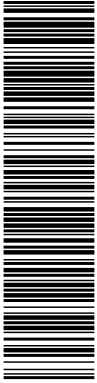
Se cita al legal representante de la empresa demandada SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RASPEIG, S.L., para la prueba de confesión judicial, con el apercibimiento del artículo 91.2 de la L.P.L., para el caso de no comparecer.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Regina Sobreviela García.

2019/15920

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>82 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

82

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número nueve  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número nueve de Valencia sobre autos número 717/2019 para el legal representante de Congo Lega Restauración, S.L.*

CEDULA DE CITACION

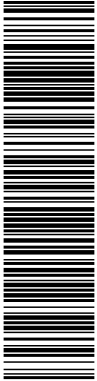
Carmen Piles Gimeno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos Procedimiento Ordinario [ORD] número 717/2019 a instancia de PAULA ANDREA JARAMILLO MEDINA contra CONGO LEGA RESTAURACION, S.L., y Fogasa, en los que, por medio del presente, CITO al L. R. de CONGO LEGA RESTAURACION, S.L., quien/es se halla/n en ignorado paradero, para que comparezca/n ante la Sala de Vistas número Ocho, sita en la planta baja del número 14, de la avenida del Profesor López Piñero, (CIUDAD JUSTICIA) de Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio judicial (se le advierte a que de no comparecer, ni alegar justa causa que se lo impida, podrán ser considerados como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, artículo 91.2 LRJS), estando señalados los mismos para el próximo día 6 de julio de 2020, a las 9,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Piles Gimeno.

2019/15924

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>83 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.jcaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

83

**Juzgado de lo Social número diez  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número diez de Valencia sobre autos número 655/2019 para Marketing y Publicidad Graficolor, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

Jorge Víctor Iglesias de Baya, letrado de Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número diez de los de Valencia.

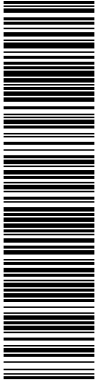
Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 655/2019, a instancias de ELIA GISBERT GIMENEZ contra MARKETING Y PUBLICIDAD GRAFICOLOR, S.L., y Fogasa en reclamación por despidos / Ceses en general [DSP], en el que, por medio del presente se cita a MARKETING Y PUBLICIDAD GRAFICOLOR, S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, avenida del Profesor López Piñero número 14, Ciudad de la Justicia, Sala 11; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, e interrogatorio de parte con apercibimiento de que, de no comparecer, podrá/n ser reconocidos como ciertos los hechos a que se refieren las preguntas, estando señalado para el día 2 de diciembre de 2019, a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia, Jorge Víctor Iglesias de Baya.

2019/15927

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>84 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

84

**BUTLLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Juzgado de lo Social número dos  
Valencia**

*Cédula de citación del Juzgado de lo Social número dos de Valencia sobre autos número 380/2019 para Rehabilitaciones Miranda, S.L.*

**CEDULA DE CITACION**

María José Navarro Melchor, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despidos/Ceses en general [DSP] número 380/2019, a instancias de ANA ISABEL CHAFER GOMEZ contra REHABILITACIONES MIRANDA, S.L., y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a REHABILITACIONES MIRANDA, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida Profesor López Piñero número 14, -46013-Valencia; al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de noviembre de 2019, a las 11.15 horas, en el incidente de NO READMISION, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

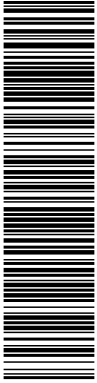
Asimismo, deberá efectuarse la publicación del presente edicto debiendo mediar un mínimo de diez días entre la citación y la efectiva celebración de dichos actos, salvo en los supuestos en que la Ley disponga otro distinto y en los supuestos de nuevo señalamiento después de una suspensión, según lo dispuesto en el artículo 82.1 de la L.R.J.S.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 4 de noviembre de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia, María José Navarro Melchor.

2019/15929

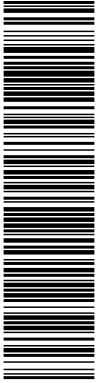
DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>85 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



**ANUNCIS PARTICULARS**  
**ANUNCIOS PARTICULARES**

Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.deja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>86 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

86

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

N.º 217  
12-XI-2019

**Luis Gimeno Vilarrasa**

*Anuncio de Luis Gimeno Vilarrasa sobre venta de la acción B 747 de Sporting Tennis Valencia, S.A.*

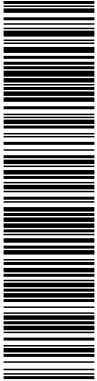
**ANUNCIO**

D. Luis Gimeno Vilarrasa, con D.N.I. 24.357.749-J, anuncia la venta de la acción B 747 de Sporting Tennis Valencia, S.A. por la cantidad de 15.000€, gastos de tramitación por cuenta y cargo de ambas partes al 50% y pagadero al contado, para que los socios de la mencionada entidad puedan ejercitar su derecho de adquisición preferente por un plazo de quince días a contar desde la fecha de esta publicación.

En Valencia, a 23 de octubre de 2019.—Luis Gimeno Vilarrasa.

2019/15891

DOCUMENTO EDICTO INFORMACIÓN PÚBLICA: <b>BOP anuncio amplia plazo</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LF7C7-Q2UTR-MFLAP</b> Fecha de emisión: <b>28 de noviembre de 2019 a las 14:51:07</b> Página <b>87 de 88</b>	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.laajaja.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

N.º 217  
12-XI-2019

**BUTLETÍ OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALÈNCIA**

**BOLETÍN OFICIAL**  
**DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

87

**Comunidad de Regantes El Llano**

*Anuncio de la Comunidad de Regantes El Llano sobre convocatoria a junta general ordinaria.*

**ANUNCIO**

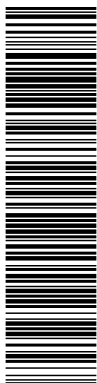
D. Antonio Tomás Rodilla, presidente de la Comunidad de Regantes del Llano, de Villar del Arzobispo, hace saber a todos los partícipes de la misma, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número 44 de sus ordenanzas, esta Comunidad se reunirá en Junta General Ordinaria el Domingo 8 de Diciembre de 2.019, a las 11: 30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 por segunda convocatoria, en el salón de actos de la Caja Rural ( C/ Las Cruces, 33) según se ordena en los estatutos artículo 55.

Siguiendo los asuntos a tratar en el orden del día:

- 1.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.- Dación y Aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 2.020.
- 3.- Autorización y facultación de la Junta General a la Junta de Gobierno, para solicitar ante los organismos competentes, cuantas ayudas y subvenciones sean necesarias para la construcción de una balsa de riego.
- 4.- Autorización y facultación de la Junta General a la Junta de Gobierno, para solicitar ante los organismos competentes, cuantas ayudas y subvenciones sean necesarias para la construcción de una instalación de placas solares.
- 5.- Autorización y facultación de la Junta General a la Junta de Gobierno, para solicitar ante los organismos competentes, cuantas ayudas y subvenciones sean necesarias para la construcción de un pozo.
- 6.- Informe de Presidencia.
- 7.- Ruegos y Preguntas

En Villar del Arzobispo, a 28 de octubre de 2019.—El presidente,  
Antonio Tomás Rodilla.

2019/15907



Puede verificar la autenticidad de este documento en [https://www.oficinavirtual.la.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-2&ent\\_id=2&idioma=1](https://www.oficinavirtual.la.dia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1) El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

TARIFES D'INSERCIÓ D'ANUNCIS

Ordenança Fiscal Reguladora del Butlletí Oficial de la Província de València i la seua taxa, publicada al BOP nº 231 de 30 de novembre del 2018.

Article 31. Tarifas.

La taxa per la inserció d'anuncis o publicacions es computa per caràcter publicat, inclosa espais en blanc, i es liquida d'acord amb les tarifes següents:

- a) **Tarifa reduïda:** els instats per Ajuntaments, organismes autònoms dependents d'aquests i mancomunitats municipals, sempre que no siguen repercutibles a tercers: **0,04 €** per caràcter.
- b) **Tarifa normal:** els instats per particulars, organismes oficials, Administracions Públiques, etc., fins i tot per Ajuntaments, organismes autònoms i mancomunitats municipals, en el cas que hi haja possibilitat de la repercutió a tercers: **0,07 €** per caràcter.
- c) **Tarifa urgent:** S'aplicarà el **doble** de les tarifes regulades en els apartats anteriors.
- d) **Quota mínima:** s'estableix una quota mínima de **75 €**, de manera que el resultat d'aplicar les tarifes anteriors no puga ser inferior a aqueix import.
- e) **Tarifa d'edició immediata o celeritat:** Aquesta tarifa s'aplica sempre afegida a la que corresponga inicialment a la inserció de l'anunci. S'afegiran **0,18 €, 0,16 € i 0,15 €** per caràcter, per a publicació en **dos, tres i quatre dies**, respectivament.
- f) S'estableix una **quota màxima** de **2.000 €**, de manera que el resultat de l'aplicació de les tarifes anteriors no serà superior a aquesta xifra.

ADMINISTRACIÓ DEL BOP  
C/ Juan de Garay, 23 - 46017 València  
Tels.: 96 388 38 77 - Fax: 96 388 38 88  
bop@dival.es  
http://bop.dival.es  
Depòsit legal: V. 1-1958

TARIFAS DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Ordenanza Fiscal Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y su tasa, publicada en el BOP nº 231 de 30 de noviembre de 2018.

Artículo 31. Tarifas.

La tasa por la inserción de anuncios o publicaciones se computa por carácter publicado, incluidos espacios en blanco, y se liquida conforme a las tarifas siguientes:

- a) **Tarifa reducida:** los instados por Ayuntamientos, Organismos autónomos dependientes de los mismos y Mancomunidades municipales, siempre que no sean repercutibles a terceros: **0,04 €** por carácter.
- b) **Tarifa normal:** los instados por particulares, organismos oficiales, Administraciones Públicas, etc., incluso por Ayuntamientos, Organismos Autónomos y Mancomunidades municipales, en el supuesto de que exista la posibilidad de su repercutión a terceros: **0,07 €** por carácter.
- c) **Tarifa urgente:** Se aplicará el **doble** de las tarifas reguladas en los apartados anteriores.
- d) **Quota mínima:** se establece una cuota mínima de **75 €**, de forma que el resultado de aplicar las tarifas anteriores no pueda ser inferior a ese importe.
- e) **Tarifa de edición inmediata o celeridad:** Esta tarifa se aplica siempre añadida a aquella que corresponda inicialmente a la inserción del anuncio. Se añadirán **0,18 €, 0,16 € y 0,15 €** por carácter, para publicación en **dos, tres y cuatro días**, respectivamente.
- f) Se establece una **cuota máxima** de **2.000 €**, de forma que el resultado de la aplicación de las tarifas anteriores no será superior a esta cifra.

ADMINISTRACIÓN DEL BOP  
C/ Juan de Garay, 23 - 46017 Valencia  
Tels.: 96 388 38 77 - Fax: 96 388 38 88  
bop@dival.es  
http://bop.dival.es  
Depósito legal: V. 1-1958

